



CONTRATANTE	NACIÓN SEGUROS S.A.
Domicilio:	San Martín 913 ₇ , (C1004AAS) C.A.B.A., Bs.As., Argentina
Correo electrónico:	jambelez@nacion-seguros.com.ar
CONVOCATORIA	
Tipo de procedimiento:	LICITACIÓN PÚBLICA
Número de procedimiento:	05/2024
Objeto:	Renovación del Servicio de Soporte y Mantenimiento Correctivo, de la solución integral de Digitalización y Gestión Documental El SISTEMA así como también los componentes tecnológicos objeto de la presente contratación se encuentran instalados y funcionando
Plazo de duración requerido:	12 (DOCE) meses contados a partir del 01 de abril de 2024 o fecha de Adjudicación si es que ocurre con posterioridad
CONSULTAS	
Medios	Por correo electrónico a la dirección jambelez@nacion-seguros.com.ar
Días y horarios	Del 25/01/2024 al 29/01/2024/ inclusive de 10 a 16 horas
PRESENTACION DE OFERTAS	
Soporte físico y digital – Lugar, día y horario	Paraguay 914 - 7º Piso - Oficina A - C.A.B.A. – Argentina, el día 31 de enero de 2024, entre las 10 y hasta las 11 Horas
Soporte digital – Destinatarios, día y horario	Por correo electrónico dirigido a jambelez@nacion-seguros.com.ar ; meufemio@nacion-seguros.com.ar , y escribana@escribaniarustia.com el día 31 de enero de 2024 hasta las 11 horas – ÚNICAMENTE documentación requerida en ARTÍCULO 5º apartados 1 a 13 inclusive , del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
ACTO DE APERTURA	
Lugar:	Plataforma digital Microsoft Teams
Día y horario:	31 de enero de 2024 a las 13 horas

El presente Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse ó descargarse a través del sitio de internet de Nación Seguros S.A. www.nacion-seguros.com.ar
Los interesados deberán realizar la compra del pliego licitatorio en Nación Seguros S.A. en los plazos publicados, como requisito previo para la presentación de la oferta.



PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024 - RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO
CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO DE LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN Y
GESTIÓN DOCUMENTAL

ARTÍCULO 1° - RÉGIMEN JURIDICO APLICABLE

Las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes, en propiedad o para su uso y goce, con o sin opción de compra, suministro, servicios y todas aquellas que no se encuentren expresamente excluidas, se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por el pliego de bases y condiciones, el contrato, orden de compra o notificación fehaciente según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas de derecho privado en cuanto fuere pertinente.

No resultan aplicables las normas contenidas en el Decreto N° 1023/2001 sobre el Régimen de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N°1030/2016, la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos ni sus respectivas reglamentaciones, ni ninguna otra norma de derecho público que se oponga al presente.

ARTÍCULO 2° - DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL. PRELACIÓN

Todos los documentos que rijan la convocatoria o los que integren el contrato, serán recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Pliego único de Bases y Condiciones Generales;
- b) El pliego de bases y condiciones particulares y sus especificaciones técnicas;
- c) La oferta;
- d) La adjudicación;
- e) Contrato, Orden de Compra o notificación fehaciente, según sea el caso.

ARTÍCULO 3° - CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos aquí previstos se computarán en días hábiles, salvo que el pliego de bases y condiciones prevea el cómputo en días corridos. En los casos en que el plazo se fije en días, a contar de un día determinado, queda excluido este del cómputo, correspondiendo comenzar al día siguiente. Lo mismo aplica para los plazos fijados en horas. Aquellos plazos que se determinen en



meses o años, se computarán fecha a fecha.

ARTÍCULO 4° - NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre NACIÓN SEGUROS S.A. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o proveedores, se realizarán válida e indistintamente por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Por presentación de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo;
- b) Por correo electrónico a los domicilios especiales constituidos;
- c) Por carta documento;
- d) Por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
- e) Web Institucional de NACIÓN SEGUROS S.A.
- f) Publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y/o cualquier otro medio de difusión masiva, incluyendo diarios de circulación nacional.

ARTÍCULO 5° - MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN DEL LLAMADO

NACIÓN SEGUROS S.A. se reserva el derecho de modificar los términos de las bases y condiciones del llamado o suspenderlo, en su defecto, sin que ello otorgue o genere derechos a los oferentes para efectuar reclamo o indemnización alguna.

ARTÍCULO 6° - CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas deberán efectuarse por escrito, en soporte digital a la dirección institucional de correo electrónico difundida en el llamado y/o en soporte papel, en el domicilio de NACIÓN SEGUROS S.A. o en el lugar que expresamente se indique en el pliego, mediante sobre cerrado. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre y razón social, domicilio y dirección institucional de correo electrónico, en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse en el transcurso de la convocatoria.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera del término previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7° - ACLARACIONES Y MODIFICATORIAS

NACIÓN SEGUROS S.A. podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones, de oficio o como respuesta a las consultas formuladas.



Tanto **las aclaratorias como las modificatorias** serán comunicadas a todas las personas que hubiesen adquirido el Pliego y al que hubiere formulado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas serán difundidas en la web institucional y, eventualmente, formarán parte integrante de la contratación que resulte de la adjudicación.

Serán efectuadas hasta CINCO (5) días antes de la fecha fijada para la apertura, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto. Las circulares por las que únicamente se **suspenda o prorrogue** la fecha de presentación de ofertas, podrán comunicarse con una antelación mínima de UN (1) día a la fecha originalmente fijada.

ARTÍCULO 8° - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se podrán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine NACIÓN SEGUROS S.A. en la convocatoria. **Las propuestas presentadas fuera de término serán rechazadas y devueltas a sus representantes sin abrir.**

ARTÍCULO 9° - EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La sola presentación de la oferta significará de parte del oferente el total conocimiento y aceptación de las Bases y Condiciones de la contratación a la que se presenta, como así también de todo dato o circunstancia que surja de la documentación que NACIÓN SEGUROS S.A. ponga a disposición de los oferentes para consulta. Por tal motivo, ningún oferente podrá con posterioridad a su presentación, invocar a su favor errores en que pudo haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de los términos del llamado, como del contenido de las presentes condiciones.

ARTÍCULO 10° - INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de acontecida esta etapa. Se entenderá por aspectos esenciales de las ofertas, aquellas condiciones que versen sobre el precio, la calidad, y/o cantidad, sin que esta enunciación sea limitativa.

No obstante, si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará válida la última propuesta presentada en término.

ARTÍCULO 11° - MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de NOVENTA (90) días corridos contados



a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares fijara un plazo diferente. El plazo previsto, o el que se establezca en el pertinente Pliego Particular, se renovará en forma sucesiva y automática por lapsos iguales al inicialmente dispuesto, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento.

ARTÍCULO 12° - REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

Las propuestas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- 2) El original deberá estar debidamente foliado y firmado, en todas y cada una de sus hojas, por representante legal del oferente o por apoderado con facultades suficientes de representación, con sello aclaratorio del firmante.
- 3) Las enmiendas, interlineados y raspaduras en partes esenciales de la oferta, si las hubiere, deberán ser debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- 4) Las propuestas serán presentadas en UN (1) sobre o paquete perfectamente cerrado, consignando en su cubierta la identificación del oferente y de la convocatoria a la corresponde, precisando lugar, día y hora de apertura.
- 5) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de la selección a la que se presenten. En caso de no constituirse, se tendrá por domicilio real el declarado en la oferta.
- 6) La cotización de conformidad con la planilla respectiva y las presentes condiciones en lo pertinente.
- 7) En los casos en los que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, deberán indicar cuál es la oferta base y cuales las alternativas o variantes.
- 8) Asimismo, deberán ser acompañadas por:
 - a) Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares.
 - b) Toda información o documentación requeridas en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 13° - COTIZACIÓN

La moneda de cotización de la oferta deberá fijarse en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda



nacional, las Condiciones Particulares deberán determinar el tipo de cambio que se aplicará al realizar el cálculo del monto del desembolso.

La cotización deberá contener precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.

Los valores de cotización deberán expresarse con IVA desagregado, de conformidad con la Planilla de Cotización adjunta en el Anexo I.

ARTÍCULO 14° - OFERTA ALTERNATIVA

Además de la oferta base y siempre que así lo solicite el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los oferentes podrán presentar ofertas alternativas, entendidas como aquellas que, cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación requerida, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que puedan existir distintos precios para el mismo producto o servicio. NACIÓN SEGUROS S.A. podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

ARTÍCULO 15° - OFERTA VARIANTE

Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas variantes, entendidas como aquellas que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ofrecen una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Sólo se admitirán ofertas variantes cuando las Condiciones Particulares lo acepten expresamente.

De presentarse una oferta variante sin que se encuentre previsto, deberá desestimarse únicamente la variante, siempre que pueda identificarse cuál es la oferta base.

ARTÍCULO 16° - APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en el lugar, día y hora establecidos en las condiciones particulares, en presencia de quienes representen a la Unidad de Compras y Servicios, y de todos aquellos que deseen presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.



Si el día señalado para la apertura de las propuestas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar al día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones, se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis. La resolución que determine el rechazo de una oferta será inapelable y no podrá ser impugnada por el oferente.

ARTÍCULO 17° - VISTA DE LAS OFERTAS

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia, la cual será entregada en soporte digital o enviada por correo electrónico.

De existir un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 18° - ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas, al período que abarca el momento en que las propuestas se sometan a consideración del área requirente, hasta la notificación de la resolución de adjudicación. Esta etapa es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

ARTÍCULO 19° - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES

Las ofertas presentadas en la convocatoria serán pasibles de desestimación, sin posibilidades de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de las presentes Condiciones Generales.
- b) Si contuviera condicionamientos.
- c) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas;
- d) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- e) Si estuviera escrita en lápiz común o con otros elementos susceptibles de ser corregidos o



borrados y reescriturados sin dejar rastros.

- f) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales a juicio de NACIÓN SEGUROS S.A.
- g) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 20° - CAUSALES DE DESESTIMACION SUBSANABLES

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones, se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a NACIÓN SEGUROS S.A. la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos, se deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijare un plazo mayor.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 21° - PAUTAS DE INELEGIBILIDAD

Deberá desestimarse la oferta, cuando se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas entre cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta, salvo que se pruebe lo contrario.
- b) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.



- c) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo con lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 22° - PRECIO VIL O NO SERIO

La Unidad de Compras y Servicios podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes. A tales fines se podrá solicitar a las oferentes, precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de esta.

ARTÍCULO 23° - DESEMPATE DE OFERTAS

Existirá igualdad de ofertas cuando la diferencia entre las mismas no supere un 5% (CINCO POR CIENTO). En estos casos, NACIÓN SEGUROS S.A. invitará a los respectivos oferentes para que, por escrito y dentro del término de TRES (3) días, formulen una mejora de precios.

Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos para este requerimiento, labrándose el acta pertinente. El silencio del oferente invitado a mejorar su oferta se entenderá como que no modifica su oferta original.

De subsistir el empate, la adjudicación recaerá en la propuesta que, a criterio debidamente fundado de la requirente, ofrezca elementos de mejor funcionalidad, calidad y/o confidencialidad.

ARTÍCULO 24° - ADJUDICACIÓN

La adjudicación será en favor de la oferta más conveniente para NACIÓN SEGUROS S.A., teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiere presentado una sola oferta.

La adjudicación podrá realizarse por renglón o por grupo de renglones, de conformidad con lo que disponga el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aun cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas se



entenderá, en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio.

ARTÍCULO 25° - NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro del plazo de mantenimiento de oferta y en el término de SIETE (7) días hábiles contados a partir del dictado de la respectiva resolución.

La comunicación dirigida al oferente que ha resultado adjudicado en el procedimiento de selección de que se trate, será la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

ARTÍCULO 26° - PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACION

La contratación se perfeccionará mediante la notificación de la orden de compra o comunicación fehaciente o, en su defecto, en oportunidad de firmar el contrato, dentro de los VEINTE (20) días hábiles de notificada la adjudicación.

ARTÍCULO 27° - FORMAS DE GARANTÍA

Las garantías que requiera el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrán constituirse, a opción del oferente o adjudicatario, únicamente de acuerdo con las siguientes formas:

- a) Entrega de dinero en efectivo.
- b) En títulos y/o Bonos Nacionales, que coticen en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, valuados según su cotización al cierre del último día hábil anterior al de la presentación.
- c) Mediante garantía bancaria, otorgada por entidad financiera autorizada a funcionar en los términos de la Ley 21.526.
- d) Póliza de seguro de caución emitida por una Compañía de Seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, que cubra el monto resultante de la garantía.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 28° - MONEDA DE LA GARANTÍA

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la



base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

ARTÍCULO 29° - ACRECENTAMIENTO DE VALORES

NACIÓN SEGUROS S.A. no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren pertenecerán a sus depositantes.

ARTÍCULO 30° - CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

Los cocontratantes deberán cumplir con la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones previstas en los documentos que rijan la convocatoria y aquellos que se integren en la orden de compra o contrato.

ARTÍCULO 31° - PAUTAS PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES

Los bienes se recibirán con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

El cocontratante estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que, al efecto, fije NACIÓN SEGUROS S.A. Sin perjuicio de las penalidades que eventualmente pudieran corresponder, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá soportar los costos de traslado, y en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de estos.

La conformidad de recepción definitiva será otorgada en el plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares fijare uno distinto. En caso de silencio, los bienes o servicios se considerarán recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 32° - FACTURACIÓN

Las facturas serán entregadas de conformidad con lo que dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El/los adjudicatarios deberán confeccionar su factura electrónica obligatoriamente de conformidad a las normas vigentes que, sobre el particular, dicte la Administración Federal de Ingresos Públicos. La condición de Nación Seguros S.A. frente al Impuesto al Valor Agregado es "Responsable Inscripto".

ARTÍCULO 33° - PLAZO DE PAGO

El pago se realizará por transferencia bancaria en un plazo no superior a TREINTA (30) días corridos,



salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevea uno distinto. Los plazos comenzarán a computarse a partir de la fecha de aprobación de la factura por NACIÓN SEGUROS S.A., previa verificación de que los ítems facturados se correspondan con tareas efectivamente realizadas, según constancia fehaciente emanada de remitos, notas de envío, guías de recepción o comprobante equivalente.

ARTÍCULO 34° - AUMENTOS O DISMINUCIONES

NACIÓN SEGUROS S.A. podrá aumentar o disminuir, unilateralmente, hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) el total adjudicado. En casos excepcionales, debidamente fundado y cuando la índole de la contratación lo torne imprescindible, el aumento o la disminución podrán exceder dicho porcentaje, previa conformidad del cocontratante. Si éste fuera aceptado, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

En ningún caso estas ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del cocontratante.

ARTÍCULO 35° - PRÓRROGA

Cuando así lo prevea el **Pliego de Bases y Condiciones Particulares**, NACIÓN SEGUROS S.A. podrá prorrogar los contratos por una única vez y por un plazo igual o menor al acordado en un inicio.

La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente. No obstante, si los precios de mercado hubieren variado, la Unidad de Compras y Servicios formulará propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados durante el plazo original del contrato. En caso de no existir acuerdo, no podrá hacer uso de la prórroga prevista y no corresponderá la aplicación de penalidades.

ARTÍCULO 36° - INVARIABILIDAD DE PRECIOS

Los precios correspondientes a la adjudicación, por norma, serán invariables. No obstante, cuando causas extraordinarias o imprevisibles modifiquen la economía del contrato, se podrá, por acuerdo de las partes: (a) Reconocer variaciones de costos, en la medida en que las causales imprevistas, incidan en los mismos; (b) Dar por rescindido el contrato, sin penalidad.

El reajuste previsto en el párrafo anterior sólo podrá computar variaciones de precios producidas en el período comprendido entre la fecha de adjudicación del concurso y la fijada para el cumplimiento del contrato, sin considerar las prórrogas acordadas por causas no imputables a NACIÓN SEGUROS S.A.



ARTÍCULO 37° - CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

No será posible la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa aceptación expresa de NACIÓN SEGUROS S.A. El incumplimiento de este requisito facultará a NACIÓN SEGUROS S.A. a tener por resuelto el contrato de pleno derecho, con más las penalidades y pérdida de la garantía de cumplimiento.

En caso de aceptación de la subcontratación o cesión propuesta, el proveedor continuará obligado solidariamente con los compromisos emergentes del contrato. Tanto la subcontratación como la cesión no eximen al proveedor del cumplimiento de las obligaciones asumidas ni de la responsabilidad de prestar los servicios de acuerdo con lo previsto en los documentos que conforman el contrato emergente de la adjudicación.

Si durante la ejecución del contrato, NACIÓN SEGUROS S.A. considerase que un Subcontratista es incompetente para la prestar los servicios subcontratados, lo notificará al Proveedor, quien deberá tomar las medidas necesarias para la cancelación de dicho Subcontrato.

NACIÓN SEGUROS S.A. no reconocerá ninguna obligación contractual entre él y ningún subcontratista, sin perjuicio de lo cual la subcontratación de los servicios estará sujeto a las disposiciones pertinentes de los que integran el contrato.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá prever que el oferente acompañe el listado de subcontratistas en las ofertas.

ARTÍCULO 38° - PENALIDADES Y SANCIONES

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

a) PENALIDADES.

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones, teniendo en cuenta el principio de razonabilidad al tiempo de su determinación
3. Rescisión por su culpa.

b) SANCIONES. Sin perjuicio de las correspondientes penalidades los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

1. Apercibimiento
2. Suspensión.
3. Inhabilitación.



ARTÍCULO 39° - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por NACIÓN SEGUROS S.A. o en aquellos casos en los que el proveedor acredite encontrarse en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de las obligaciones asumidas.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de NACIÓN SEGUROS S.A. dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse.

ARTÍCULO 40° - PROPIEDAD INTELECTUAL. PATENTES Y MARCAS

El proveedor asume toda responsabilidad por posibles infracciones o violaciones a la Ley N° 24.481 de Patentes y Modelos de Utilidad y a la Ley N° 22.362 de Marcas y Designaciones en la venta o uso de materiales objeto de la presente convocatoria, afrontando todos los gastos que se originen por reclamos judiciales o extrajudiciales en tales circunstancias.

ARTÍCULO 41° - INDEMNIDAD

El proveedor deberá mantener indemne a NACIÓN SEGUROS S.A. por posibles reclamaciones, frente a cualesquiera acciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades, o a la vida, o integridad de su personal o de terceros de NACIÓN SEGUROS S.A.

La garantía de indemnidad deberá hacerse extensible a reclamos o demandas iniciadas por empleados, agentes o contratistas o subcontratistas del adjudicatario, como así también de terceros que surgieran como consecuencia de la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 42° - JURISDICCIÓN

En caso de conflicto entre las partes, los Tribunales Nacionales en lo Comercial, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, serán fuero competente para dirimir las contiendas, renunciando las partes a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

ARTÍCULO 43 - CONTROL S.S.N.

El proveedor asume el compromiso de respetar y permitir el ejercicio de las funciones de contralor que la Superintendencia de Seguros de la Nación posee, conforme las disposiciones de la Ley N°



Nación Seguros

20.091 reglamentada por la Resolución N° 38.708 y aquellas que las modifiquen y/o completen

NO APTO PARA COTIZAR



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024 - RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO DE LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL

ARTÍCULO 1° - OBJETO

El objeto de la presente contratación es la renovación de Servicios Profesionales para el Mantenimiento de la solución integral de Digitalización y Gestión Documental Captika Software y Thuban Software, en adelante EL SISTEMA y todos sus módulos asociados, para las empresas Nación Seguros, Nación Seguros de Retiro y Nación Reaseguros en adelante NACIÓN SEGUROS, según las especificaciones técnicas indicadas en la sección correspondiente de este documento y de acuerdo a los términos del pliego de Bases y Condiciones Generales por el plazo de 12 (DOCE) meses contados a partir del 01 de abril de 2024 o fecha de adjudicación si es que ocurre con posterioridad .

El servicio de mantenimiento de software solicitado tendrá que cumplir con la incorporación de todos los servicios y componentes solicitados y con los demás requerimientos técnicos y funcionales que se describan o se soliciten en las distintas partes y/o Anexos del presente PLIEGO. El SISTEMA, así como también los componentes tecnológicos objeto de la presente contratación, se encuentran instalados y funcionando en NACIÓN SEGUROS S.A., sito en San Martín 913 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - DEFINICIONES

Oferente: Toda persona humana o jurídica que presenta una oferta en el marco del presente procedimiento.

Adjudicatario: Es el oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de la contratación a su favor hasta su formalización.

Proveedor/Prestador: Es el adjudicatario una vez que se ha perfeccionado la contratación.

Falla: Mal funcionamiento de un equipo, dispositivo o parte de un equipo que requiera reparación o reemplazo.

Mantenimiento Correctivo: Actos del proveedor que se realizan con el fin de corregir o reparar un fallo en el equipo o instalación.

Mantenimiento Preventivo: Se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir el surgimiento de averías en los equipos electrónicos.



ARTÍCULO 3° - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente deberá mantener la vigencia de los términos de su propuesta por el plazo de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de recepción de la oferta.

ARTÍCULO 4° - CONSULTAS Y VISITAS

Aquellos oferentes que crean necesario, **no siendo obligatoria**, realizar previamente una visita técnica, a los fines de una exacta apreciación de las características de los trabajos a realizar, podrán solicitar la misma hasta las 17.00 hs del día, 26 de enero, enviando un correo electrónico a jambelez@nacion-seguros.com.ar, con el nombre y apellido y **la dirección de mail de la persona que participará** de la visita.

La visita se realizará por medio de la plataforma Microsoft Teams y se enviará el correspondiente link indicando día y horario de la misma.

Asimismo, las consultas relacionadas al presente Pliego de Bases y Condiciones deberán ser formuladas mediante correo electrónico a la dirección jambelez@nacion-seguros.com.ar a partir del **día 25 de enero hasta el día 29 de enero de 2024 (inclusive)**, en el horario de 10 a 16 horas.

Las respuestas a las consultas que hubieran sido efectuadas en la presente convocatoria serán notificadas, por cualquier medio escrito, a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de bases y condiciones, conforme lo previsto en los artículos 6° y 7° de las Condiciones Generales.

El adjudicatario asume la responsabilidad que pudiere ocasionar el no realizar consultas en la instancia oportuna, sobre el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a su alcance, interpretación o sentido, no pudiendo realizar a NACIÓN SEGUROS S.A. reclamo alguno. Los efectos aquí previstos valdrán de igual modo, respecto de las visitas técnicas realizadas a requerimiento del oferente.

ARTÍCULO 5° - CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta deberá presentarse en original, soporte papel, en Paraguay 914, 7º piso, oficina A - Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme indica el ARTÍCULO 8°, de las presentes Condiciones Particulares.

Adicionalmente, la documentación requerida en los apartados del 1 al 13 inclusive, del presente, deberá ser remitida a las casillas de correo electrónico denunciadas en el ARTÍCULO 8° de estas Condiciones Particulares, **con carácter previo a la celebración del acto de apertura y con los alcances aquí previstos**.

La oferta deberá cumplimentar los requerimientos previstos en las condiciones generales y



particulares, con sus correspondientes especificaciones técnicas, debiendo acompañar a la **propuesta técnica y económica** la siguiente documentación:

- 1) Nota suscrita por apoderado o representante legal mediante la cual declare bajo juramento que toma conocimiento y acepta el procedimiento “a distancia” adoptado en esta convocatoria, en cuanto a la presentación de ofertas y a la celebración del acto de apertura por videoconferencia en la plataforma Microsoft Teams.
- 2) Copia de Certificaciones y Acreditaciones Técnicas de la Empresa y del personal del equipo de trabajo propuesto. Ejemplo: Certificación ISO 9001-2013, Certificaciones de sus profesionales en ejercicio en áreas de incumbencia de las especificaciones técnicas.
- 3) Antecedentes que acrediten su experiencia en la provisión, puesta en marcha y mantenimiento de sistemas similares. En todos los casos se deberá incluir como mínimo la siguiente información
 - Fecha de inicio y de terminación del contrato.
 - Área geográfica bajo contrato.
 - Enumeración de los servicios prestados.
 - Cuantificación de los servicios según corresponda (Monto en dólares del proyecto)
 - Nombre y Apellido del contacto, domicilio y teléfono.
- 4) Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo presentado por el OFERENTE, donde consten referencias de contactos de los proyectos en los cuales participaron, donde se indique el rol, fechas de la participación y contacto para verificar la participación y las certificaciones que este acredite.
- 5) Copia certificada del Contrato Social o Acta de Constitución, Estatutos, y demás instrumentos legales que acrediten la personería del representante del oferente en el presente concurso. En caso de figuras asociativas, en los términos del Capítulo 16, Libro Tercero del Código Civil y Comercial, se deberán acompañar los instrumentos constitutivos con todas las partes que la conforman y compromiso escrito con firma certificada que exprese la voluntad de constituir la asociación.
- 6) Último estado contable presentado en la Inspección General de Justicia (IGJ). En defecto de ello, el oferente deberá acreditar la existencia de su contabilidad, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 320 a 331 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- 7) DDJJ, VEP y constancia de pago de aportes y contribuciones (F. 931, A.F.I.P.) de las obligaciones previsionales cuyo vencimiento hubiere operado en el período inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la oferta.



- 8) Declaración jurada con el compromiso de mantener la capacidad técnica para dar cumplimiento a cada ítem o aspecto solicitado para el cumplimiento del servicio y de garantía por un período mínimo de 24 meses a partir de iniciada la misma.
- 9) Formulario de Declaración Jurada de Intereses, cuyo modelo se adjunta en el Anexo V. A tales efectos se informa que las Autoridades con facultades para decidir en el presente procedimiento se encuentran publicadas en la web institucional de la Compañía - <https://www.nacion-seguros.com.ar/index.php/institucional/> -.
- 10) Denunciar una dirección de correo electrónico (Domicilio electrónico) donde serán válidas todas las notificaciones.
- 11) Formulario de Alta de proveedor NACIÓN SEGUROS S.A., cuyo modelo se adjunta en el Anexo VII. En el mismo no se debe omitir completar dirección de correo electrónico para el envío de los certificados de retenciones impositivas y adjuntar, según corresponda: constancia de CBU emitida por el Banco, Cajero Automático o Home Banking Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos (Inscripción como Contribuyente Local o Convenio Multilateral - CM 01, CM 02, CM 05). Se debe detallar: Número de CUIT, nombre del titular o razón social y número de CBU; en caso de estar exento de algún impuesto (Ganancias, Ingresos Brutos, IVA), enviar el comprobante correspondiente; DNI del firmante (Frente y Dorso).
- 12) Formulario de Declaración Jurada de Abastecimiento Responsable, adjunta en el Anexo VIII.
- 13) Planilla de Cotización Anexo I. Los precios no incluirán IVA.

Toda la documentación que presenten los oferentes deberá estar vigente al momento de la presentación de las propuestas y, en el caso del adjudicatario, durante todo el plazo del contrato a que dé lugar el presente llamado.

La falta de cumplimiento de alguno de estos requisitos podrá ser considerada causal de descalificación de la oferta.

Los oferentes que hubiesen incurrido en errores de interpretación o hubiesen omitido el cumplimiento de algún requisito que afecte la selección objetiva de su propuesta, no podrán realizar reclamo ulterior alguno. El rechazo de cualquier petición, por los motivos previamente mencionados, como así también por inobservancia del Pliego de Bases y Condiciones, no dará lugar a resarcimiento, indemnización o reconocimiento económico alguno. No serán considerados otros documentos que no sean los indicados precedentemente, salvo que su presentación sea exigida en las especificaciones técnicas o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Los documentos electrónicos firmados digitalmente, que formen parte de presentaciones efectuadas a través de correo electrónico, tendrán el mismo valor legal que los documentos en



soporte papel con firma ológrafa y serán considerados como medio de prueba de la información contenida en ellos. Ello no exime al oferente de presentar la oferta en soporte papel, observando los recaudos establecidos en el ARTÍCULO 12° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

5.1) Equipo de Trabajo del OFERENTE

El OFERENTE deberá constituir un equipo de trabajo que contemple todos los roles necesarios para brindar el servicio requerido con el alcance indicado en este PLIEGO.

En su OFERTA, El OFERENTE deberá indicar como está conformado su equipo de trabajo indicando para cada miembro del equipo el ROL, su CV, las Certificaciones que disponga, y la Experiencia en Proyectos Similares.

El OFERENTE deberá considerar en su OFERTA que estén contemplados los siguientes roles:

TABLA ROLES del equipo de trabajo y Requisitos Mínimos

Líder de Proyecto/Producto
<ul style="list-style-type: none">-Al menos 2 (dos) años de experiencia como Líder de Proyectos de desarrollo de sistemas de características similares a los que son objeto del presente llamado.-Experiencia en gestión de equipos de desarrollo de software.-Capacidad de interlocución y resolución de problemas.
Analista Funcional
<ul style="list-style-type: none">-Al menos 2 (dos) años de experiencia en proyectos de desarrollo de sistemas de características similares a los que son objeto del presente llamado.-Experiencia en definición funcional y técnica de proyectos de desarrollo de software.-Capacidad de realizar relevamientos y análisis de requisitos técnicos y de negocio.-Deberá tener conocimiento en la técnica de Casos de Uso.-Experiencia en análisis y diseño funcional y técnico de proyectos de desarrollo de software.-Capacidad para diseñar y evaluar resultados de pruebas funcionales.-Capacidad para realizar diagnósticos y resolución de problemas.



-Elaboración de la documentación técnica asociada al proyecto.

Analista Programador

-Al menos 1 (un) año de experiencia en proyectos de desarrollo de sistemas de características similares a los que son objeto del presente llamado.

-Mínimo 1 (un) año de experiencia como programador .NET, Java y J2EE.

-En este rol se deberán integrar los siguientes conocimientos técnicos: *J2EE, Java, JavaScript, HTML*, Base de Datos Oracle.

-Capacidad para realizar diagnósticos y resolución de problemas.

Analista de Calidad

-Al menos 1 (un) año de experiencia en proyectos de desarrollo de sistemas de características similares a los que son objeto del presente llamado.

-Mínimo 1 (un) año de experiencia como analista de calidad y pruebas de software

-En este rol se deberán integrar los siguientes conocimientos técnicos: redacción de casos de prueba, manejo de plataformas de pruebas automáticas

-Capacidad para diseñar, ejecutar y evaluar resultados de pruebas funcionales, de integración, exploración y regresión.

-Capacidad para realizar diagnósticos y resolución de problemas.

Responsable de Producto

-Al menos 1 (un) año de experiencia en proyectos de desarrollo de sistemas de características similares a los que son objeto del presente llamado.

-Mínimo 1 (un) año de experiencia como responsable de producto, planificación y visión estratégica

-En este rol se deberán integrar los siguientes conocimientos técnicos: manejo de herramientas de gestión del conocimiento y del tiempo, técnicas de priorización y planificación, gestión visual de tareas,

-Capacidad para colaborar con equipo técnico, negociar con diferentes interesados, promover el retorno de la inversión, evaluación de impacto y valor para clientes y usuarios, definición de indicadores y métricas de evolución del producto, validación de hipótesis de negocio.

-Capacidad para realizar diagnósticos y resolución de problemas



Especialista/Líder DevOps

- Al menos 1 (un) año de experiencia en proyectos de desarrollo de sistemas de características similares a los que son objeto del presente llamado.
- Experiencia comprobable en la utilización de metodologías Ágiles en proyectos realizados.
- Mínimo 1 (un) año de experiencia como desarrollador, operaciones, despliegue y monitoreo de aplicaciones
- En este rol se deberán integrar los siguientes conocimientos técnicos: Base de datos, control de versiones, contenedores, herramientas de integración y entrega continua, automatización de despliegues, Web Services.
- Capacidad para integrar equipo multidisciplinario, gestionar y promover la mejora continua de procesos, el equipo y la entrega de valor a los clientes
- Capacidad para realizar diagnósticos y resolución de problemas

Una persona puede cumplir más de un rol si su perfil profesional lo cubre.

En caso de que los colaboradores que participen en el mantenimiento o cualquier otra etapa o parte del proyecto no sean los indicados en la OFERTA se deberá proceder como lo indicado en el apartado "Personal" art 21° de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5.2) Idoneidad del Equipo de Trabajo

Para la evaluación de la capacidad técnica del Equipo de Trabajo afectado a los servicios objeto del presente llamado se tendrán en cuenta, además de lo requerido en el punto anterior, los siguientes factores:

- La dotación y categoría del personal operativo a utilizar en cada uno de los roles, servicios y tareas de apoyo o complementarias que hubiere, incluyendo la nómina de personal especializado afectado al proyecto.
- Las estructuras de personal de supervisión, de cada área, con todos los datos pertinentes para una comunicación rápida y eficiente con el mismo.

5.3) Metodología de Trabajo

El OFERENTE deberá indicar la metodología de trabajo que aplicará en mantenimiento del SISTEMA



que permita el cumplimiento de los tiempos y en el alcance indicado en este PLIEGO.

En la OFERTA, el OFERENTE deberá proporcionar detalles de la metodología a emplear con indicación de herramientas, técnicas y demás recursos que pondrá en práctica durante el mantenimiento del SISTEMA.

ARTÍCULO 6° - GARANTÍAS

6.1. Integración de las garantías

Los términos para efectivizar la integración de las garantías se ajustarán a los siguientes plazos:

- De mantenimiento de oferta: **junto con la presentación de la oferta** deberá integrarse la garantía de oferta por parte del proponente por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variante, esto último siempre que así lo permitan estas Condiciones Particulares, **la garantía será calculada sobre el mayor valor propuesto.**
- De adjudicación: **dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la notificación de la adjudicación**, el adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento contractual, equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total adjudicado.

6.2. Independencia de las garantías

Las garantías deberán constituirse individualmente para cada contratación en la que participen los oferentes y/o adjudicatarios, con independencia de otros procedimientos de selección en los que intervengan.

6.3. Falta de integración de las Garantías

Además de lo previsto en el ARTÍCULO 19, inciso g) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el adjudicatario que no integre la garantía de adjudicación dentro del plazo que se establece en el ARTÍCULO 6.1., sufrirá la pérdida automática de sus derechos como adjudicatario.

6.4. Devolución de las Garantías

Serán devueltas:

- i. La garantía de mantenimiento de oferta: A los oferentes cuyas ofertas fueren declaradas inadmisibles y aquellas que no hayan resultado seleccionadas, luego de transcurridos QUINCE (15) días del momento del rechazo de la oferta o de notificada la adjudicación, el que fuera menor. A los oferentes que hubieran resultado adjudicatarios, luego de transcurridos CINCO (5) días del momento de la adjudicación.
- ii. La garantía de adjudicación: Una vez concluida satisfactoriamente la prestación emergente de la contratación.



ARTÍCULO 7° - PRESUPUESTO PARA LA FORMACIÓN DEL PRECIO

Para la elaboración de la oferta, los interesados deberán ponderar todas las tareas a realizar y los factores incidentales que pudieren afectarlos en cuanto a la modalidad de ejecución, cantidad, tiempo y alcance de los servicios, materiales, movilidad, viáticos, personal, acarreos y demás prestaciones necesarias para el cumplimiento total y cabal de las obligaciones que asumirá de resultar adjudicatario.

Los interesados deberán obtener por su propia cuenta o mediante solicitud expresa dirigida a NACIÓN SEGUROS S.A., toda la información necesaria que pudiera influir o afectar su oferta. La información que se proporciona en el presente Pliego de Bases y Condiciones no exime al oferente de su responsabilidad de obrar con la debida diligencia para obtener, antes de formular su oferta, todo dato o informe adicional relativo a riesgos, contingencias y circunstancias que pudiera incidir en la formación del precio.

Los oferentes garantizan la exactitud y total suficiencia de los costos, cualquier sea su naturaleza, los cuales incluyen todos los riesgos, contingencias, incidencias, factores y demás circunstancias directa o indirectamente vinculadas a los servicios que se contratan en el marco de esta convocatoria.

ARTÍCULO 8° - FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- a) El **soporte digital** de la documentación detallada en el apartado 1 a 13 inclusive, del ARTÍCULO 5° de las presentes Condiciones Particulares, deberá enviarse a las direcciones de correo electrónico jambelez@nacion-seguros.com.ar, meufemio@nacion-seguros.com.ar y escribana@escribaniairustia.com.ar el día **31 de enero de 2024 hasta las 11:00 horas**. **El cumplimiento de este requisito será necesario para que la convocante notifique al domicilio electrónico denunciado por el oferente, el link de ingreso a la Plataforma Microsoft Teams, a través de la cual se celebrará el Acto del Apertura.**
- b) La oferta técnica y la oferta económica, junto con la documentación enumerada en el ARTÍCULO 5°, **en soporte físico**, deberán presentarse en Escribanía Irustia, sita en Paraguay 914 – 7° Piso – Oficina A, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dirigidas a la Unidad de Compras y Servicios de Nación Seguros S.A., el día **31 de enero de 2024 de 10 a 11 horas**.

Sin perjuicio de la presentación de la oferta en soporte digital, con posterioridad a la celebración del acto de apertura, los oferentes deberán remitir la propuesta técnica y económica a la casilla jambelez@nacion-seguros.com.ar.

ARTÍCULO 9° - CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA



La celebración del acto de apertura de las ofertas se realizará en Escribanía Irustia, sita en Paraguay 914, 7º piso, oficina A - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el **día 31 de enero 2024** a las 13:00 horas, por videoconferencia, en presencia de quienes representen a la Unidad de Compras y Servicios, y de aquellos oferentes que presenten propuesta y deseen presenciarla, pudiendo verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Únicamente los oferentes que hayan dado cumplimiento a lo previsto en el ARTÍCULO 8º apartado a), podrán presenciar de forma virtual la apertura de sobres. Asimismo, los oferentes deberán confirmar su asistencia a la videoconferencia y, en su caso, notificar los datos de identificación de las personas que participarán en su representación, los que serán solicitados por la escribana actuante al inicio de la videoconferencia. La videoconferencia podrá ser grabada.

ARTÍCULO 10º - FORMA DE COTIZACIÓN REQUERIDA

La cotización debe ser efectuada en DÓLARES ESTADOUNIDENSES respetando, en un todo, la planilla de cotización que se adjunta como Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones. Los precios cotizados serán considerados fijos e inamovibles, **y no podrán indicarse cláusulas de reajuste**

ARTÍCULO 11º - EVALUACIÓN DE OFERTAS. SELECCIÓN.

NACIÓN SEGUROS S.A. evaluará y seleccionará las ofertas que cumplan con los requerimientos aquí previstos y de conformidad con lo dispuesto en los ARTÍCULOS 18 al 24 inclusive del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 12º PLAZOS

La vigencia del servicio será por un periodo de 12 (doce) meses contados a partir del 01 de abril de 2024 o fecha de Adjudicación si es que ocurre con posterioridad.

ARTÍCULO 13º - DE LA FACTURACIÓN

La factura será emitida, luego de perfeccionada la contratación, a nombre de NACIÓN SEGUROS S.A., en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el ARTÍCULO 32º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, debiendo indicar expresamente:

- Descripción del Servicio.
- Número y fecha de la Orden de Compra o Contrato.



- Cantidad, detalle e importe facturado.
- Período Facturado (aclarar entre que fechas se encuentra comprendido).
- Importe total bruto de la Factura.
- Monto y tipo de descuentos, si correspondiera.

Importe neto de la Factura. Para los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, la facturación se realizará mensualmente, a mes vencido. Por su parte, el servicio de mantenimiento evolutivo será facturado, una vez entregadas las nuevas funcionalidades requeridas y aceptadas por NACIÓN SEGUROS, conforme la cantidad de horas acordadas.

De completarse el periodo acordado para el Mantenimiento evolutivo y no habiéndose consumido la totalidad de las horas previstas en el PLIEGO para el servicio de mantenimiento evolutivo, las horas no consumidas NO serán abonadas por NACIÓN SEGUROS

La factura deberá presentarse en soporte electrónico dirigido a facturaselectronicas@nacion-seguros.com.ar, según la normativa vigente que le resultare aplicable.

ARTÍCULO 14° - PAGO

El plazo para el pago de la factura se fija en 30 (TREINTA) días contados a partir desde la aprobación de la factura por parte de NACIÓN SEGUROS S.A.

En caso de corresponder al momento de efectuar el pago de la factura, NACIÓN SEGUROS S.A. realizará las pertinentes retenciones frente a los siguientes impuestos, dado su condición de Agente de Retención:

- a) IVA (Impuesto al Valor Agregado)
- b) Ingresos Brutos
- c) Ganancias Local
- d) Ganancias Exterior

La cancelación de la factura se efectuará en PESOS ARGENTINOS, de acuerdo, al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina correspondiente a la fecha inmediata anterior al efectivo pago de la factura.

Si durante la vigencia del contrato, la variación en el tipo de cambio resultare ser igual o superior al **120% las partes** se comprometen a establecer mecanismos paliativos que procuren contener los efectos derivados de dichas circunstancias a fin de mantener la ecuación económico-financiera del contrato emergente de la adjudicación. A tales efectos, la parte interesada notificará a la otra invocando la presente cláusula, invitándola a renegociar.



ARTÍCULO 15° - DE NACIÓN SEGUROS

15.1. Equipo de trabajo NACIÓN SEGUROS S.A.

Al equipo del ADJUDICATARIO se integrarán especialistas de NACIÓN SEGUROS, a exclusivo criterio de la misma en los roles de Líder de Proyecto/Productos Analistas Programadores y Funcionales. Adicionalmente, podrán integrarse recursos de las áreas de Seguridad e infraestructura informática, con el fin de desarrollar las interfaces adecuadas, adquirir experiencia específica sobre los trabajos que el ADJUDICATARIO realice, asegurar la autonomía futura de NACIÓN SEGUROS en el mantenimiento del sistema, y contribuir al control de ejecución de las tareas.

15.2. Entorno de Trabajo

Los ambientes requeridos deberán ser instalados y configurados en base a las premisas de operatividad necesarias que serán suministradas por el ADJUDICATARIO Durante todo el período de prestación de los servicios y/o desarrollo de Proyectos, NACIÓN SEGUROS tendrá acceso a versiones parciales de cualquier pieza de desarrollo.

A los efectos de poder garantizar la correcta prestación de los servicios, NACIÓN SEGUROS proveerá los siguientes elementos:

-Garantizará el acceso a las instalaciones requeridas para realizar las tareas durante el período de prestación de servicios y/o ejecución del proyecto, incluyendo sábados, domingos y feriados, previo arreglo entre las partes.

-Suministrará los elementos de infraestructura para la prestación del servicio: espacio físico, estación de trabajo, acceso a Internet, etc. solo en caso de que la tarea se realice presencialmente en las oficinas de NACIÓN SEGUROS S.A.

-En caso de que por razones ajenas tanto del ADJUDICATARIO como de NACIÓN SEGUROS no se puedan prestar los servicios de forma presencial y NACIÓN SEGUROS lo considere necesario, se pondrá a disposición una conexión vía VPN, para que los servicios sean prestados remotamente. La decisión de que el servicio sea prestado de forma remota es facultad discrecional de NACIÓN SEGUROS, sin costo adicional, penalidad o reclamo alguno por parte del ADJUDICATARIO.

-Proveerá los recursos necesarios para la realización de las tareas y las pruebas de validación, como ser información, equipos, software, tiempos de máquina, discos, manuales, etc.

-Facilitará acceso a recursos tercerizados (ej. Nube) que NACIÓN SEGUROS podrá disponibilizar para el proyecto.



ARTÍCULO 16° - DEL SERVICIO A PRESTAR

16.1. Entregables del Proyecto

Una vez consensuados los alcances de cada entregable, Nación Seguros estará en condiciones de otorgar la conformidad final.

El Alcance para la aceptación de cada entregable está estipulado en el apartado "Criterios de Aceptación".

Los entregables del proyecto se deberán elaborar de acuerdo con las tareas consideradas en cada tipo de mantenimiento indicados en el apartado "Tipos de Servicio de Mantenimiento".

16.2. Administración de la Configuración y/o versionado

El ADJUDICATARIO deberá definir y mantener un sistema de manejo de versiones para todos los componentes del sistema.

El proceso de administración de la configuración y/o versionado deberá ser acordado previamente con NACIÓN SEGUROS.

NACIÓN SEGUROS indicará al ADJUDICATARIO los estándares y herramientas de software que considera mínimos para conformar un ambiente de trabajo acorde.

16.3. Garantía Técnica Final y Garantía Técnica Parcial.

Nos referimos como Garantía Técnica Final a la que acontece a partir de la aceptación de un requerimiento nuevo solicitado (Mantenimiento Evolutivo) y con Garantía Técnica Parcial a la que corresponde por una falla -durante el periodo de Garantía Técnica Final- de un requerimiento nuevo solicitado (Mantenimiento Evolutivo).

El ADJUDICATARIO está obligado a otorgar una Garantía Técnica por **fallas de desarrollo, adaptación y/ provisión de componentes y/o su implementación** sin costo alguno para NACIÓN SEGUROS, por el plazo de 30 días para cada entrega parcial o final luego de realizado el Protocolo de Aceptación para la entrega que se trate.

Si durante el Plazo de Garantía Técnica, NACIÓN SEGUROS detectara una falla el ADJUDICATARIO deberá atender el reclamo.

Los trabajos realizados para la resolución de la falla I contarán con un Periodo de Garantía Técnica Parcial de 1 mes. La garantía comenzará a computarse a partir del día siguiente que se resuelve la falla



En caso de que esto no ocurriese, que se atienda y resuelva la falla, NACIÓN SEGUROS podrá reclamar el pago de penalidades u otras acciones contempladas en estas Condiciones Particulares.

16.4. Criterios de Aceptación

En cuanto a las condiciones generales de aceptación de entregables previstos en el presente documento, se definen las siguientes pautas de trabajo:

- Toda observación a uno de los entregables derivará en una reunión con el ADJUDICATARIO para comunicar los motivos de la observación y definirá los períodos de subsanación. En dicha reunión, NACIÓN SEGUROS expondrá y explicará los motivos de la observación. El Contratista deberá resolver las observaciones dentro del período de subsanación establecido.

- Resuelta la observación por parte de LA ADJUDICATARIA, NACIÓN SEGUROS se expedirá por la aceptación o no, sobre la parte observada -o en la extensión que corresponda- en el plazo más expedito que se pueda acordar entre las partes.

- Si la resolución es satisfactoria, NACIÓN SEGUROS otorgará la aceptación; de lo contrario, comunicará las razones de la no aceptación y deberá realizar nuevamente el ciclo aquí descrito.

- Si la observación reportada no puede resolverse en el tercer ciclo se procederá como se indica en el apartado "**Prestaciones no cumplidas detectadas en la fase de Aceptación o Garantía Técnica Final**".

- Una vez que NACIÓN SEGUROS considere que el entregable es válido (por cumplir con los estándares de calidad, ser completo y correcto, tanto desde el punto de vista formal como funcional), emitirá la aceptación de este.

Las demoras por incumplimiento de los plazos comprometidos o en el alcance podrán derivar en penalidades o demás acciones según se indica en los apartados "Penalidades por incumplimientos en una fecha de Entrega o de la resolución de una falla".

ARTÍCULO 17° - OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, corresponderá al oferente adjudicado, sin que esta enunciación sea limitativa:

- a) Ejecutar el contrato emergente de la adjudicación, en un todo de acuerdo con las condiciones previstas en este Pliego de Bases y Condiciones y con los conocimientos razonablemente requeridos al tiempo de su realización por el arte, la ciencia y la técnica correspondientes a la actividad desarrollada.



- b) Adoptar las medidas adecuadas para que los trabajos y los servicios que integran el objeto del presente llamado se realicen en el tiempo convenido y en debida forma, cumpliendo, además, con todas las normas o reglamentaciones que resultaren aplicables a la actividad, en un todo conforme con la normativa vigente, o las que en el futuro la reemplacen.
- c) Toda herramienta o material empleado para la realización de los trabajos deberá estar en perfectas condiciones, quedando en cabeza del adjudicatario la obligación de sustituir cualquier pieza y/o elemento defectuoso por otra igual de forma inmediata a los fines de no interrumpir su ejecución.
- d) Implementar medidas técnicas y de seguridad adecuadas, para garantizar la seguridad de los datos que fueren proporcionados en el marco de la presente contratación, ya sea para su recopilación, tratamiento y/o la transferencia, velando por el fiel cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 25.326, de Protección de Datos Personales, Decreto Reglamentario N° 1.558/2001, Disposición DNPDP N° 60-E/2016 y concordantes, o las que en el futuro las reemplacen.

ARTÍCULO 18° - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proveedor contará con la capacidad, medios humanos y materiales para el fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas y la correcta e inmediata resolución de situaciones vinculadas a la ejecución del objeto del presente llamado, cuando debido a su intervención, directa o indirecta, pudiera hacer peligrar la continuidad de servicios esenciales de NACIÓN SEGUROS S.A. y/o interrumpir el normal desenvolvimiento de sus actividades propias.

La atención del servicio objeto de la presente contratación deberá ser permanente durante la vigencia del contrato con los alcances aquí previstos, y no serán oponibles a NACIÓN SEGUROS S.A. las políticas del fabricante que se opongan a lo dispuesto en el presente Pliego de Bases y Condiciones. No se admitirá interrupción alguna en la prestación por causas de cualquier índole.

ARTÍCULO 19° - RESPONSABILIDAD

El proveedor será responsable por los daños que NACIÓN SEGUROS S.A., sus dependientes y/o terceros, sufrieren como consecuencia del incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, quedando comprendido dentro de dicho concepto, el incumplimiento provocado por las acciones u omisiones de sus empleados y/o terceros de los que se valga para la prestación de los servicios acordados en el marco de la presente convocatoria.



Cualquiera sea el caso, el ADJUDICATARIO se obliga a mantener indemne a NACIÓN SEGUROS S.A. por cualquier reclamo, judicial o extrajudicial, que ésta reciba fundado en daños y perjuicios causados por actos u omisiones, culposas o dolosas de sus dependientes o subcontratistas.

En adición a lo expuesto, el ADJUDICATARIO será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de bienes, sistemas de ejecución o implementos patentados.

El Proveedor es responsable por el adecuado tratamiento o transferencia internacional de datos, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales, Decreto Reglamentario N° 1.558/2001 y disposiciones concordantes o las que en el futuro las reemplacen.

ARTÍCULO 20° - EXTINCIÓN ANTICIPADA

El contrato emergente de la adjudicación podrá extinguirse anticipadamente, de conformidad con los supuestos previstos a continuación:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas a partir de la adjudicación, la cumplidora intimará en forma fehaciente a la parte incumplidora a que cumpla con sus obligaciones en un plazo no inferior a quince (15) días, bajo apercibimiento de quedar resuelto el contrato una vez vencido el citado período.
- b) En forma automática, a partir de la comunicación fehaciente realizada por alguna de las partes a la otra, y sin necesidad de requerimiento previo alguno, cuando se configure cualquiera de las siguientes circunstancias: (i) Presentación en concurso preventivo, solicitud de su propia quiebra, o cuando un tercero solicitara su quiebra y/o liquidación, incurriera en cesación de pagos o tuviere serias dificultades financieras y/o económicas que impidieren cumplir apropiadamente el presente y/o deteriorasen su capacidad de cumplir los objetivos de las partes; (ii) Si las normas legales o reglamentarias sobrevinientes, emanadas de la Superintendencia de Seguros de la Nación impidieran el cumplimiento del objeto de esta convocatoria; (iii) Si fuere revocada a NACIÓN SEGUROS S.A. la autorización para funcionar con la que cuenta al día de la fecha o se le aplicaren sanciones o medidas preventivas o restrictivas de la actividad aseguradora dictadas por la autoridad competente correspondiente; (iv) si la conducta o declaraciones de gerentes o directores de las partes afectaren la imagen comercial, el prestigio o el buen nombre de la otra parte; (v) el incumplimiento de la Declaración Jurada de Abastecimiento Responsable, obrante como Anexo V de estas bases; (vi) por incumplimiento “esencial” del contrato en los términos de lo previsto en los artículos 1.083 y 1.084 del Código Civil y Comercial de la Nación.



Sin perjuicio de lo expuesto, NACIÓN SEGUROS S.A. podrá promover las pertinentes acciones que por derecho le corresponden por los gastos, daños y perjuicios, lucro cesante y cualquier otro rubro que considere pertinente y que sea ocasionado como consecuencia del incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas a partir de la adjudicación.

ARTÍCULO 21° - PERSONAL

21.1. El personal que realizará los trabajos objeto de la presente convocatoria, estará en relación de dependencia única y exclusiva con el Proveedor adjudicado, siendo éste el único responsable del cumplimiento de todas las leyes, decretos, convenios colectivos y demás disposiciones presentes y futuras emanadas de autoridades públicas nacionales, provinciales y municipales que rigen o rijan en lo sucesivo en materia laboral y previsional, así como de higiene y seguridad industrial y toda aquella norma que se relacione con la ejecución de los servicios.

21.2. A solicitud de NACIÓN SEGUROS, el Proveedor debe presentar una planilla indicando nombre completo y número de Documento Nacional de Identidad de cada empleado, con anterioridad al comienzo efectivo de las tareas que deban realizarse en las instalaciones de la convocante. NACIÓN SEGUROS S.A. proveerá el acceso a los equipos y a zonas de trabajo, únicamente al personal del adjudicatario que se informe en dicha planilla mencionada. El Proveedor quedará obligado a mantenerla actualizada y, en caso de sufrir modificaciones, deberá notificar fehacientemente dicha situación a NACIÓN SEGUROS

21.3. El Proveedor se compromete a presentar, a solicitud de NACIÓN SEGUROS, los comprobantes de pagos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones previsionales a su cargo. La falta de presentación de la documentación mencionada dará derecho a NACIÓN SEGUROS a suspender los pagos hasta tanto el incumplimiento sea subsanado, sin que ello genere, a favor del Proveedor, derecho a reclamación alguna por intereses derivados del retardo. Asimismo, el Proveedor se obliga a mantener vigente durante todo el plazo contractual la póliza del seguro de accidentes de trabajo previsto por la Ley Nº 24.557 de riesgos de trabajo, presentando a NACIÓN SEGUROS la póliza original a su sólo requerimiento.

21.4. El personal deberá ser idóneo y suficiente para desempeñarse en las tareas objeto de la convocatoria. NACIÓN SEGUROS podrá exigir la sustitución del personal dependiente del Proveedor que no responda de manera adecuada a los requerimientos aquí previstos, y/o la ampliación del personal cuando éste resultare insuficiente. De ser el caso, NACIÓN SEGUROS notificará por escrito de tal circunstancia al Proveedor, para que, en un plazo no mayor a 24 horas, reemplace al personal afectado, siempre garantizando su idoneidad y sin comprometer la ejecución de los servicios encomendados.



21.5. El Proveedor se obligará a mantener indemne a NACIÓN SEGUROS por cualquier reclamo, judicial o extrajudicial, promovido contra ella por un dependiente o empleado o subcontratista del Proveedor o quién se atribuya dicha calidad y/o A.R.T. La obligación de indemnidad aquí prevista alcanza a todo tipo de reclamo que sea dirigido contra el Proveedor por cualquier organismo recaudador estatal, entidad sindical y/u obra social, otras autoridades de aplicación o terceros en virtud de los contratos de trabajo mencionados en esta cláusula.

21.6. El Proveedor deberá acreditar el cumplimiento lo dispuesto en la Ley N° 24.557 de riesgos de trabajo y normas reglamentarias, Ley N° 19.587 de higiene y seguridad en el trabajo, normas reglamentarias y toda otra normativa aplicable. A tales efectos, el adjudicatario deberá mantener vigente durante todo el plazo contractual la póliza del seguro de accidentes de trabajo prevista por la Ley N° 24.557 de riesgos de trabajo, presentando a NACIÓN SEGUROS la póliza original a su sólo requerimiento, la cual deberá cubrir lesiones, enfermedades profesionales o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporarias, incluyendo la muerte que pudiera sobrevenir como resultado de esta.

21.7. El ADJUDICATARIO deberá presentar la nómina del personal que afectará a la realización de los procesos requeridos para el servicio contratado. En la nómina deberá indicarse:

- Apellido/s y Nombre/s
- Tipo y Número de Documento de Identidad
- E-Mail para contacto
- Número de Celular
- CV

ARTÍCULO 22° - PENALIDADES

Para la aplicación de penalidades en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por el proveedor, la CONTRATANTE adoptará el procedimiento que se describe a continuación:

1. La sanción para aplicar será notificada fehacientemente al proveedor. De no mediar oposición al respecto dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de recibida la notificación, se procederá con su aplicación.
2. Las sanciones pecuniarias se ejecutarán de conformidad con el siguiente orden de prelación:
 - a) descontándose de créditos o de facturas pendientes de pago, b) mediante la emisión de notas de débitos por NACIÓN SEGUROS para que sea abonada por el proveedor en el término de TRES (3) días de haber sido notificado a tal fin, y c) ejecución de la Garantía de adjudicación.



3. Transcurridos los plazos aquí previstos, el proveedor quedará constituido en mora sin necesidad de previa intimación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento del o de los plazos estipulados.

La aplicación de las penalidades no eximirá al proveedor del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones acordadas en el presente pliego, encontrándose este obligado a corregir en el menor tiempo posible los desperfectos detectados en la ejecución de la obra, sin que ello pueda dar derecho a reclamos de ningún tipo.

En ningún caso el prestador podrá interrumpir los servicios contratados como consecuencia de las penalidades que se le apliquen. Si así lo hiciera será considerada falta grave que dará lugar a la resolución del contrato, sin perjuicio de adoptar las restantes acciones y medidas que por derechos corresponden a NACIÓN SEGUROS S.A.

NACIÓN SEGUROS S.A. se reserva el derecho de promover las pertinentes acciones judiciales por el cobro de las penalidades aquí previstas y/o por los daños y perjuicios que el proveedor ocasione por el incumplimiento parcial y/o total del contrato respectivo.

22.1 Penalidades por incumplimiento de los plazos estipulados para nuevos desarrollos (evolutivo): El retraso por parte del ADJUDICATARIO en el cumplimiento de los tiempos máximos de relevamiento y ejecución establecidos para nuevos desarrollos (evolutivo) dará lugar a sancionar al ADJUDICATARIO con una multa equivalente al 2% del valor mensual de la factura del renglón 1 (uno) de la Planilla de Cotización (Anexo I), por cada día hábil (8 horas) de retraso, deducible del pago de la factura correspondiente.

22.2 Penalidades por incumplimiento de los plazos estipulados para la resolución de fallas (correctivo, resolución de incidentes): Para el caso de retraso por parte del ADJUDICATARIO en el cumplimiento de los tiempos máximos establecidos para la resolución de fallas (correctivo, resolución de incidentes) dará lugar a sancionar al ADJUDICATARIO con una multa equivalente al 75% del valor hora de mantenimiento evolutivo del renglón 2 (dos) de la Planilla de Cotización (Anexo I), por cada hora hábil de retraso, deducible del pago de la factura correspondiente.

ARTÍCULO 23° - MEDIOS DE COMUNICACIÓN

En todos los casos se deberá establecer de común acuerdo entre NACIÓN SEGUROS y el ADJUDICATARIO los medios de comunicación que garanticen la completa y correcta prestación de los servicios en el nivel de calidad requerido en el presente PLIEGO.

En ningún caso se reconocerán trabajos solicitados por medios de comunicación informales u Órdenes de Servicio / Órdenes de Trabajo cursadas de manera informal por parte de Usuarios



involucrados en la Solución y/o Proyecto o por cualquier participante que no haya sido expresamente autorizado por NACIÓN SEGUROS.

A requerimiento del ADJUDICATARIO, NACIÓN SEGUROS podrá habilitar acceso mediante una conexión del tipo VPN, si ésta última considera que la misma puede mejorar el nivel de servicio prestado por el primero.

ARTÍCULO 24° - LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El servicio será brindado sobre aplicaciones operativas en NACIÓN SEGUROS. Las tareas de mantenimiento podrán ser realizadas on-site en las oficinas de éste (San Martín 913 C.A.B.A.), o en forma remota, quedando esto siempre a criterio de NACIÓN SEGUROS.

ARTÍCULO 25° - TRASLADOS Y GASTOS ASOCIADOS

Todos los traslados del personal afectado del ADJUDICATARIO, , son a exclusivo cargo y expensa del ADJUDICATARIO no pudiendo exigirse reembolso alguno a NACIÓN SEGUROS.

ARTÍCULO 26° - DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE O COORDINADOR

El ADJUDICATARIO designará y mantendrá, en forma permanente y durante el desarrollo del proceso, un representante con facultades de decisión, a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las novedades que le impongan las autoridades del organismo usuario, así como la obligación de remover impedimentos en el equipo de trabajo para facilitarle su tarea. El representante deberá contar con infraestructura donde pueda recibir llamadas de servicio, ya sea en forma telefónica o correo electrónico, debiendo cumplimentar con las demandas de manera inmediata al requerimiento.

ARTÍCULO 27° - HERRAMIENTAS

El ADJUDICATARIO deberá validar con NACIÓN SEGUROS las herramientas que se utilizarán para el mantenimiento del sistema. El correcto licenciamiento de dichas herramientas es exclusiva responsabilidad del ADJUDICATARIO; no obstante, ello, el empleo de copias ilegales y/o de programas inconsistentes con las políticas de seguridad de NACIÓN SEGUROS será considerado falta grave y podrá dar lugar a la rescisión del contrato por culpa del ADJUDICATARIO, sin perjuicio de otras acciones penales y/o civiles que pudiesen corresponder.



Será exclusiva responsabilidad del ADJUDICATARIO contar con el equipamiento, herramientas, licencias y lugar físico donde realizará sus actividades, en caso de que las mismas sean realizadas fueran de las oficinas de NACIÓN SEGUROS

ARTÍCULO 28° - OFICINAS DEL ADJUDICATARIO.

A los fines del desarrollo de las actividades previstas en el presente PLIEGO, el ADJUDICATARIO deberá contar con una oficina permanente dentro del Territorio Nacional, durante todo el tiempo de su ejecución

ARTÍCULO 29° - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información aportada por la CONTRATANTE en el marco del presente procedimiento de selección reviste con carácter confidencial, debiendo el oferente no revelarla y no usarla inapropiadamente en su propio interés. La parte que incumple este deber queda obligada a reparar el daño sufrido por la otra y, si ha obtenido una ventaja indebida de la información confidencial, queda obligada a indemnizar a la otra parte en la medida de su propio enriquecimiento. El compromiso de mantener la más estricta confidencialidad de los datos e informaciones que lleguen a conocimiento del proveedor incluirá el tratamiento de los datos personales en los cuales intervengan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326.

Asimismo, el oferente que resulte adjudicado se compromete a suscribir el Compromiso de Confidencialidad, el cual se acompaña al presente Pliego de Bases y Condiciones como Anexo VI.

ARTÍCULO 30 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

30.1 INTRODUCCIÓN

30.1.1 Descripción del servicio

El presente PLIEGO tiene por objeto la renovación de un Servicio para el Soporte y Mantenimiento de la solución integral de Digitalización y Gestión Documental Captika Software y Thuban Software, que utilizan las empresas Nación Seguros, Nación Seguros de Retiro y Nación Reaseguros.

30.1.2 Alcance

El servicio de soporte y mantenimiento por 1 (un) año, en el cual se contempla: nuevas versiones, mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo, y soporte técnico funcional 9x5 sin límites en cantidad de horas.



El servicio de mantenimiento evolutivo con un preacuerdo de costo por hora para consumir en el período de 1(un) año, en el cual se contempla: configuración de nuevos workflows, nuevos tipos documentales y desarrollo de nuevas interacciones con sistemas de la compañía. En función de las necesidades proyectadas para el año 2024 (migración de logística portal interna y notificaciones externas) se estima un máximo de 500 hs. para evolutivo.

El área afectada por el mantenimiento del SISTEMA será la Gerencia de Sistemas y Procesos, quienes serán los que definan, en función de las necesidades funcionales que planteen el resto de las áreas de la compañía, que modificaciones evolutivas y/o correctivas deberán efectuárseles al SISTEMA.

30.2. ANTECEDENTES -DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

30.2.1 Situación Actual

En la actualidad NACIÓN SEGUROS utiliza EL SISTEMA como Gestión Documental, es una plataforma Integral conformada por un conjunto de productos, herramientas y aplicaciones que permiten capturar, gestionar, almacenar y preservar contenidos y documentos relacionados con los procesos organizacionales.

EL SISTEMA está conformado por dos paquetes de Software desarrollados por Trilogic S.R.L:

- Captika Software: software de captura, permite realizar la digitalización, indexación y publicación masiva de documentos y captura distribuida de la documentación.
- Thuban Software: gestor documental, captura imágenes de forma desatendida (FileSystems, Correos electrónicos), importación de documentos electrónicos desde su escritorio web, gestionar digitalmente los documentos capturados, procesos mediante circuitos de Workflow, herramientas de monitoreo y consulta de documentos.

Las principales ventajas de EL SISTEMA son:

- Repositorio central de documentación digitalizada o electrónica.
- Visión unificada de documentación de un cliente
- Ampliación de puntos de captura de documentación con la incorporación de Estaciones de Captura Distribuida en Sucursales / Mesa de Entrada.
- Facilidad para subir archivos electrónicos al repositorio.
- Disponibilidad del Workflow de Siniestros.
- Integración con las aplicaciones de la compañía.



30.2.2 Modelos de procesos de negocio actuales.

En la actualidad EL SISTEMA ya se está utilizando, ya que se encuentra productivo en NACIÓN SEGUROS desde el año 2018. Este documento tiene como objetivo un servicio de *Renovación*.

El principal actor del proceso de es la Gerencia de Siniestros de NACIÓN SEGUROS, pero también es utilizado por otras áreas como Operaciones, Compras, Cuentas a Pagar, Legales, Inversiones, RRHH.

30.2.3 Entorno Tecnológico Actual.

Servidores

- La solución se encuentra compuesta por:

Producción:

- 2 (dos) servidores de aplicación
- 1 (un) servidor de base de datos Oracle

Prueba:

- 1 (un) servidor de aplicación
- 1 (un) servidor de base de datos Oracle

- Los servidores de aplicación corren el sistema operativo Windows 2016 Standard (64-bit)
- El repositorio de datos se encuentra implementado en una base de datos Oracle 12c Enterprise Edition Release - 64bit version 12.2.0.1.0, corriendo en sistema operativo Linux Red Hat Enterprise. Este servidor no es exclusivo de EL SISTEMA se comparte con otras aplicaciones.
- EL NACIÓN SEGUROS cuenta con licencias ilimitadas de EL SISTEMA de uso perpetuo.

Puestos de trabajo

Al SISTEMA se accede y opera vía web browser compatible Microsoft Internet Explorer 11 o superior / Google Chrome (última versión disponible). Se accede al sistema con el mismo usuario y contraseña de la red (acceso integrado con Active Directory)

Ambientes

EL SISTEMA tiene dos ambientes lógicamente independientes: Prueba y Producción. Los mismos cuentan con idéntica funcionalidad y versiones de productos.

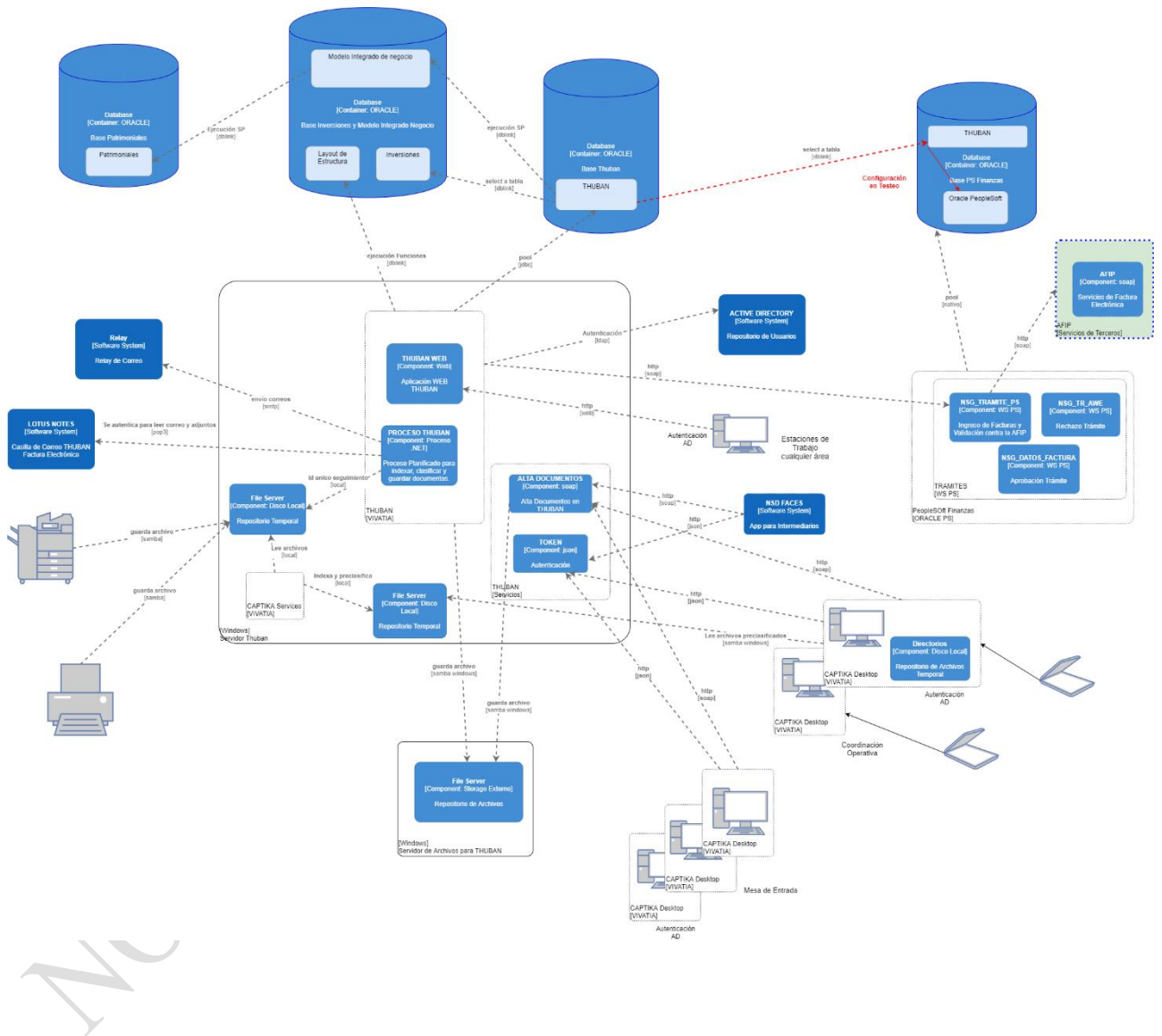
Integraciones

EL SISTEMA se integra con otros sistemas de la compañía mediante DBlinks y Web Services.

A través de DBlinks llama a funciones y procedimientos de otras Bases de Datos para obtener información, como, por ejemplo: dado el ramo, póliza, solicitud devuelve Cuit/nombre del tomador/asegurado, o dado un Cuit devuelve el nombre y número de legajo del empleado.

Mediante Web Services envía datos de facturas para su validación y alta en el sistema PeopleSoft Finanzas. También mediante Web Services se agregan nuevos documentos al SISTEMA.

En el siguiente gráfico se muestra la arquitectura y la integración del SISTEMA con otras aplicaciones.



30.3. CICLO DE VIDA DE EL SISTEMA

A los efectos de las consideraciones en el alcance, prestaciones y desempeño indicamos que el **ciclo de vida** del sistema a mantener fue diseñado para 12 años como mínimo entendiendo que esto puede variar en función de que las formas de comunicación más efectivas o aceptadas legalmente se irán modificando con el avance de la tecnología.

La presente etapa corresponde al cuarto año de su ciclo de vida y es un servicio Renovación.



30.4. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA A MANTENER

30.4.1 Requisitos funcionales del Sistema

A continuación, se describen las principales funciones:

- El SISTEMA permite la captura de documentación de diferentes maneras:
 - Captura Masiva
Permite digitalizar documentación física masivamente desde escáner de alto rendimiento TWAIN compatibles en formatos de imagen estándar.
 - Captura desatendida
 - ✓ Integración con casillas de correo genéricas (demonios), se captura y publica la información enviada a determinadas casillas de correo, como lo es la casilla de facturas de proveedores.
 - ✓ Captura de directorios (demonios): se monitorea y publican en el repositorio documental los documentos almacenados en las diferentes carpetas configuradas (Filesystem).

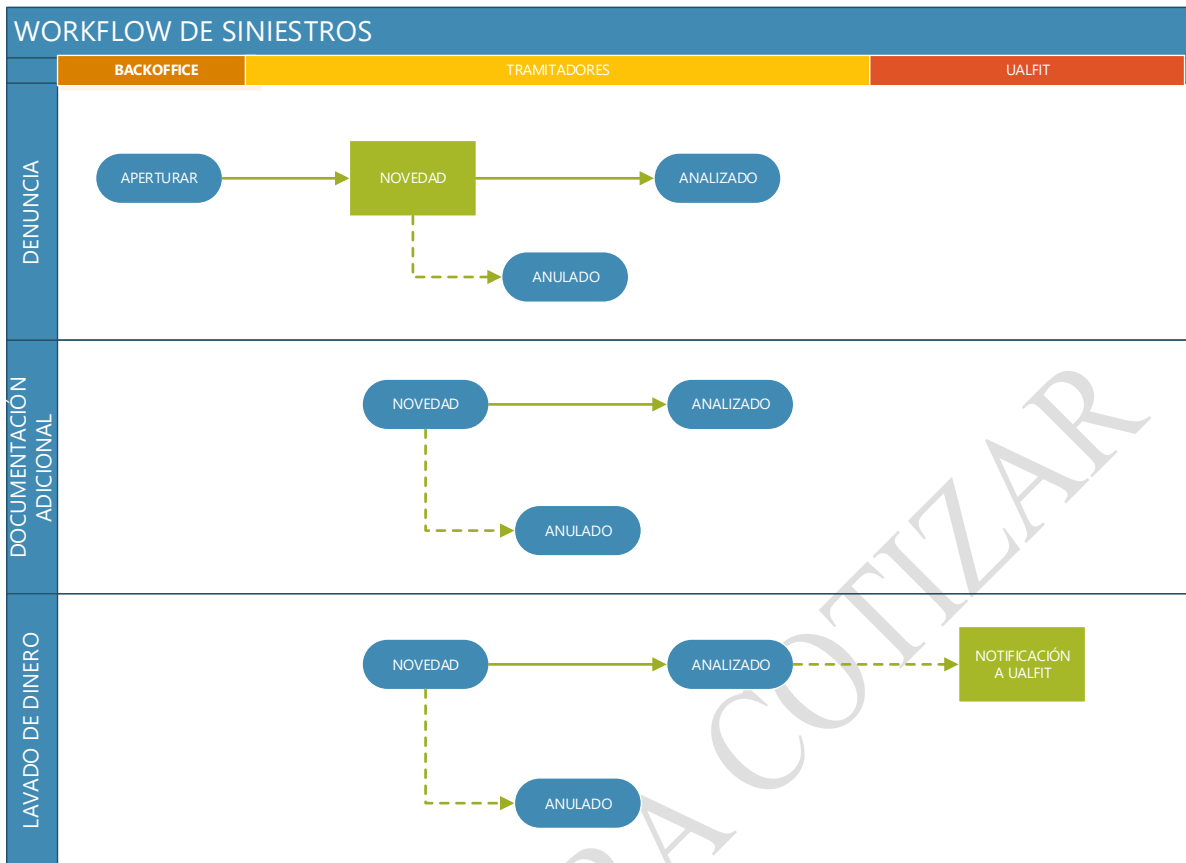
En ambos casos (Filesystem y correos) una vez publicado cada documento, dependiendo su origen y sus datos los documentos son ruteados a bandejas de usuarios parametrizables o workflows según corresponda.

- Captura distribuida
Mediante estación web, a través de un browser se incorporan documentos electrónicos, los usuarios autorizados seleccionando manualmente los archivos desde directorios de red (PDF, Word, Excel, jpg, etc.)
- El SISTEMA tiene una herramienta de reconocimiento automático de imágenes y datos vía lectura de códigos de barra (128, 25, 39, CodaBar, DataBar, DataMatrix, QR, entre otros), reconocimiento automático de tipos de documentos, mediante la configuración de plantillas (templates), utilizando diferentes criterios: códigos de barra, campos, peso tamaño, forma, OCR y otras condiciones y extracción de datos vía OCR. Todo esto permite optimizar y automatizar los procesos de captura, identificación y publicación de documentos mediante la extracción de datos.
- EL SISTEMA tiene un módulo de generación de caratulas que permite la emisión y seguimiento de piezas documentales desde su inicio hasta su publicación. Mediante este módulo se generan e imprimen caratulas y separadores que contiene datos índices, que al momento de ser

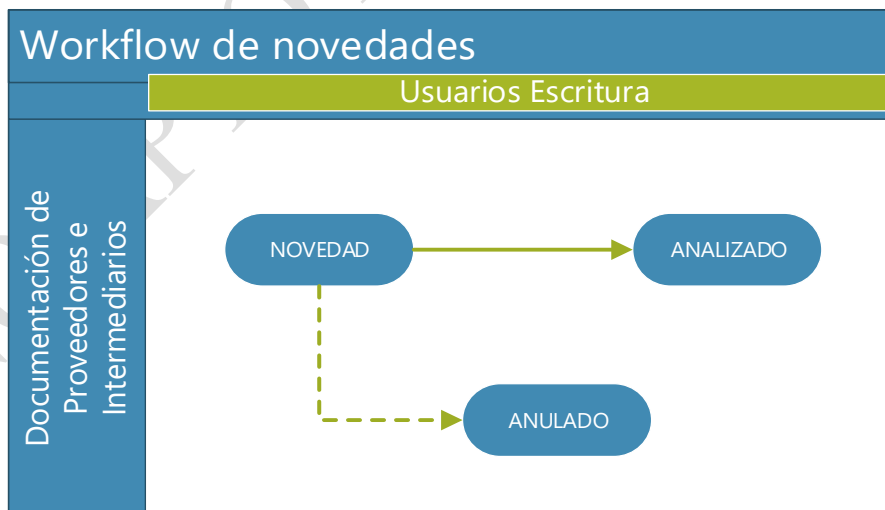


capturados en el Centro de Captura Masiva (CCM) o desde un directorio o correo electrónico, asocian automáticamente todos los datos ingresados al momento de generar la caratula.

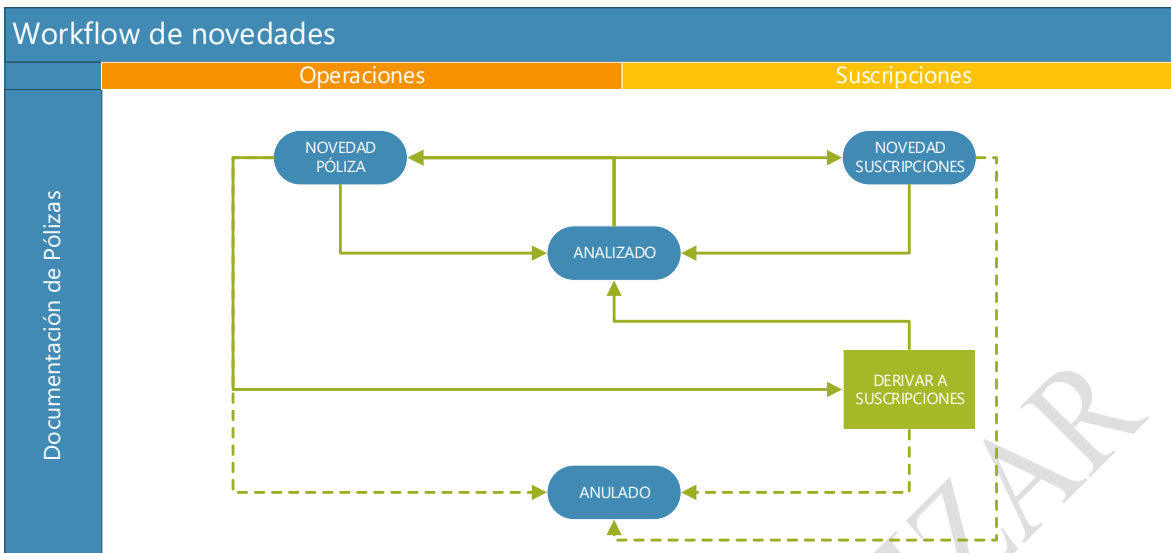
- El SISTEMA brinda herramientas de monitoreo en línea de seguimiento de los lotes dentro del flujo de digitalización desde la recepción de las cajas con la documentación a digitalizar hasta su publicación, pasando por la captura de imágenes, indexado, control de calidad y verificación.
- El SISTEMA permite realizar la búsqueda de documentos/imágenes por los diferentes índices definidos para cada tipo documental y también buscar por índices comunes disponibles en más de un tipo documental. Permite definir campos primarios (búsquedas sugeridas) y búsquedas avanzadas (por campos secundarios), de forma de optimizar la base y simplificar la visualización al usuario final.
- El SISTEMA se integra con otros Sistemas de la compañía mediante Web Services de tecnología REST/SOAP para la visualización y agregado de documentos / imágenes. Además, se conecta mediante DBlinks a diferentes bases de datos, para obtener información y validar datos.
- Workflow: El SISTEMA cuenta con un módulo que permite definir y mantener a través de una consola en forma sencilla y amigable los workflows asociados a distintos tipos documentales. Los siguientes gráficos muestran algunos de los circuitos de workflows implementados:
 - WF de siniestros: el circuito dependerá del tipo de documentación a procesar:



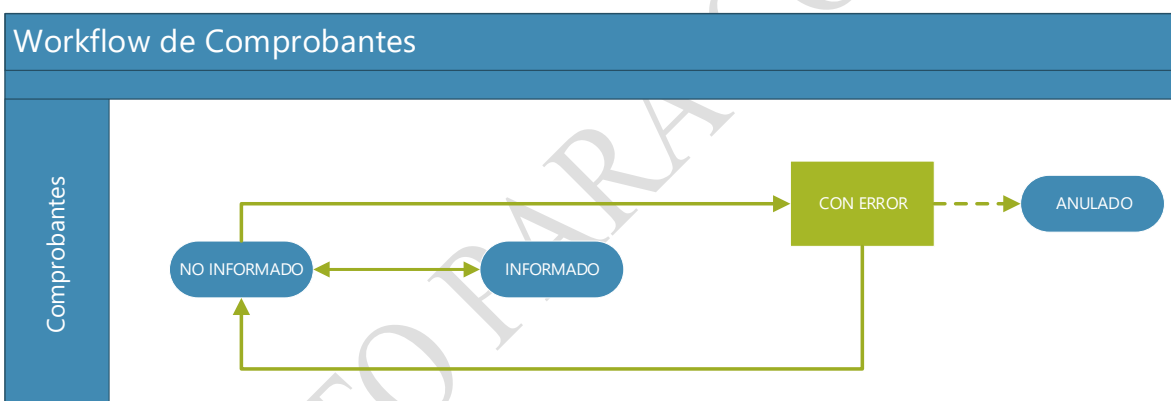
- WF clase documental Proveedores e Intermediarios



- WF clase documental Pólizas



- WF clase documental Comprobantes (Facturas)



- Las principales clases Documentales implementadas son:

TIPOS DOCUMENTALES		
ID	Alias	Descripción
DOC_ACUSE_POLIZA	Documento Acuse de póliza	Clase documental para almacenar los acuses de pólizas.
DOC_ANALISIS_RIESGO	Documento Análisis de riesgo	Clase documental para almacenar documentos de Análisis de riesgo
DOC_CLASIFICAR	Documento A Clasificar	Con esta clase ingresarán los documentos capturados de forma distribuida cuya clase no pueda ser identificada al momento del ingreso a Thuban
DOC_CONTRATO	Documento Contrato	Clase para almacenar documentos de contratos



TIPOS DOCUMENTALES		
ID	Alias	Descripción
DOC_CTRAPARTE_INV	Documento Contraparte Inversiones	Clase documental para la gestión de contrapartes de inversiones
DOC_FACTURA	Documento Comprobante	Clase Documental para almacenar las facturas de los proveedores
DOC_FACTURA_ANEXO	Anexo Comprobante	Clase documental que almacena todos los documentos anexos a una factura.
DOC_INTERMEDIARIO	Documento Intermediario	Clase documental para la gestión de documentos de intermediarios.
DOC_LAVADO	Documento Lavado	Clase documental para gestión de documentos de lavado de dinero.
DOC_LIBROS_DIGITALES	Documento Libros Digitales	Guardar acuses de recibos de libros digitales que fueron generados por la aplicación TAD del gobierno.
DOC_NEGOCIO_NRE	Documento Negocio NRE	Clase Documental para documentos de Negocios de Nación Reaseguros
DOC_ORDEN_PAGO	Documento Órdenes de pago	Documentos de órdenes de pago
DOC_POLIZA	Documento Póliza	Clase documental para gestión de Documentos de pólizas de Vida y Retiro, contiene un Workflow para seguir la aprobación y control de documentos de los distintos ramos
DOC_PROVEEDOR	Documento Proveedor	Clase documental para gestionar los documentos de proveedores.
DOC_SINIESTRO	Documento Siniestro	Clase documental para registrar distintos tipos de documentos de siniestros.
DOC_SINIESTRO_NRE	Documento Siniestro NRE	Clase documentar para documentación de Siniestros Nación Reaseguros
LEG_CLIENTE	Legajo Cliente	Clase para gestión de legajo de clientes.
LEG_POLIZA	Legajo Póliza	Clase documental para gestión de legajos de pólizas
LEG_RRHH	Documento Legajo RRHH	Clase documental de los legajos de los empleados

- El SISTEMA cuenta con un registro de toda la subida de documentación electrónica, registrando usuario, fecha y hora en se realizó la subida (sin importar su forma de ingreso (correo, Centro de Captura Masiva, ingreso manual mediante escritorio web u otro sistema).
- El SISTEMA brinda una serie de reportes que permite controlar y gestionar la información subida: digitalización diaria, documentos subidos (filtrando por rango fecha y/o usuario), consolidados, documentos en progreso, completo, informe de estadísticas de consultas por tipo documental (filtrando por rango fecha y/o usuario), etc. Además, brinda una visual interfaz para



la generación de nuevos reportes para aquellos usuarios que tengan acceso. Cada uno de los reportes puede configurarse cuál será el formato en el que se presentará el mismo al usuario que lo ejecute. Las opciones son PDF, HTML, TXT, o planilla de cálculo Excel.

30.4.2 Requisitos No funcionales del Sistema

30.4.2.1 Principios.

A continuación, se detallan los principios prioritarios a cumplir con la prestación de los servicios requeridos:

30.4.2.1.1 A Nivel Solución.

Modernización del Estado: Las soluciones desarrolladas deben facilitar la modernización del Estado.

Calidad en la Atención al Usuario/Ciudadano: Los procesos que se creen -o afecten- con la Soluciones desarrolladas deben ser mejorados e implementados tomando como premisa la mejora de la calidad de la interacción con el destinatario del proceso, trámite, o servicio a resolver.

Auditabilidad: se debe poner especial foco en mantener, mejorar e implementar procesos que eliminen toda y cualquier posibilidad de acción discrecional por parte de personal, agentes y/o funcionarios involucrados de NACIÓN SEGUROS.

30.4.2.1.2 A Nivel Proveedor.

Que tenga la estructura suficiente, en cantidad e idoneidad de especialistas, para soportar la provisión de los servicios requeridos en el ámbito de NACIÓN SEGUROS y durante al menos toda la extensión del contrato.

Que ya haya realizado la provisión de servicios similares en complejidad y en volumen a otros clientes u organismos dentro de la República Argentina.

Que más allá de las formalidades indicadas en este PLIEGO exista el más alto compromiso por parte del ADJUDICATARIO con NACIÓN SEGUROS.

30.4.2.2 Políticas, normativas y estándares tecnológicos y normativa a considerar.

Será obligación de quien resulte ADJUDICATARIO de los servicios requeridos, la completa y total observancia de:

El Código de Buenas Prácticas para el Desarrollo de Software Público.



<https://www.argentina.gob.ar/onti/codigo-de-buenas-practicas-para-el-desarrollo-de-software-publico>

Los Estándares Tecnológicos dictados por la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI)

<https://www.argentina.gob.ar/onti/estandares-tecnologicos>

Con los estándares definidos en la reglamentación del decreto 87/2017 del Ministerio de Modernización cuando el desarrollo se relacione con los recursos de la Plataforma Digital del Sector Público Nacional.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/270000-274999/271486/norma.htm>

La Disposición 06/2019 de ONTI para la aplicación de las Pautas de Accesibilidad Web 2.0 cuando el desarrollo considere a sitios Web.

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-6-2019-329284/texto>

30.4.2.3 Principios de Neutralidad Tecnológica.

30.4.2.3.1 Requisitos de sustentabilidad del sistema.

EL SISTEMA debe ser sustentable por el **ciclo de vida** del proyecto.

Para que EL SISTEMA sea sustentable deben asegurarse los mecanismos y recursos para que puedan garantizarse la operación, actualización y vigencia del SISTEMA de forma que permita cumplir el nivel de servicio y condiciones operativas requeridas para EL SISTEMA.

Esto considera actividades de soporte técnico y mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o evolutivo. La capacidad de actualización de componentes que sean renovados, la implementación de parches de seguridad entre otras.

30.4.2.3.2 Requisitos de escalabilidad y rendimiento del sistema.

EL SISTEMA debe poder cumplir las condiciones de escalabilidad y rendimiento durante el **ciclo de vida** definido para el mismo y para los **escenarios** que se indican a continuación:

Para un volumen de 23.000 nuevos documentos mensuales con un tamaño promedio total de 22 GBytes en el FileSystem, 310.000 transacciones de consultas y modificación de documentos mensuales, la búsqueda y acceso a la documentación no debe demorar más de 30 segundos para el 99% de los casos.



Estos tiempos se deben mantener a lo largo de los años, no se deben degradar con el incremento acumulado del volumen total de documentos.

La cantidad de usuarios que acceden a EL SISTEMA es de 250 (doscientos cincuenta) por mes, con un estimado máximo de 70 (setenta) usuarios conectados concurrentemente.

30.4.2.3.3 Requisitos de interoperabilidad del sistema.

EL SISTEMA deberá interrelacionarse con otros sistemas informáticos de NACIÓN SEGUROS o de otros organismos o entidades tal cual lo que se describe en el Anexo III - Interoperabilidad con otros Sistemas /Plataformas del presente pliego.

EL SISTEMA debe estar diseñado considerando las mejores prácticas y recomendaciones para facilitar la interoperabilidad para la interconexión y/o intercambio con otras plataformas y/o sistemas aparte de los indicados en el ANEXO III del presente pliego. De misma forma debe observar el cumplimiento con la normativa vigente en esta materia.

30.4.2.4 Adecuado tratamiento de los Datos en EL SISTEMA.

EL ADJUDICATARIO deberá disponer de medidas para garantizar la protección de los datos que operen con EL SISTEMA, anticipando amenazas a la privacidad, seguridad e integridad y previniendo el acceso no autorizado a la información.

EL ADJUDICATARIO debe considerar en el Diseño y Funcionalidad de EL SISTEMA la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales, así como todas las normas que la modifican y/o complementan.

EL ADJUDICATARIO debe considerar las medidas de seguridad recomendadas para el tratamiento y conservación de los Datos Personales en medios informatizados según se indican en el ANEXO I de la Resolución 47 del 2018 de la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP) (RES-2018-47-APN-AAIP).

30.4.2.5 Requisitos de seguridad del SISTEMA.

EL ADJUDICATARIO deberá implementar las previsiones necesarias en el diseño y construcción de EL SISTEMA para que verifique satisfactoriamente los siguientes aspectos.

Acceso al sistema

El sistema deberá proveer *Autenticación y Control de Acceso*.

Se deberá definir mínimamente los siguientes niveles de acceso, por ejemplo: usuario, supervisor, administrador, auditor, u otro.

Mecanismos de Autenticación de usuarios



El SISTEMA debe permitir la autenticación de usuarios de forma que se pueda controlar el acceso al mismo sólo para los usuarios autorizados y con el perfil adecuado.

NACIÓN SEGUROS indicará si debe implementarse un servicio de *Single Sign On* (SSO) y facilitar la información necesaria para integrarse al mismo, observando las políticas, normas y procedimientos para operar con esta funcionalidad.

Transferencia de Datos Segura

Las transmisiones de información que deba realizar EL SISTEMA con otros Sistemas / Plataformas debe poder hacerse de forma segura utilizando para tal fin protocolos SSL y TLS.

Log de usuarios

El SISTEMA debe considerar un LOG o registro de las accesos y actividades realizadas por los usuarios que acceden al SISTEMA. Este LOG debe estar disponible y accesible solo por el Administrador Superior del SISTEMA que defina NACIÓN SEGUROS y debe preverse los mecanismos de diseño y funcionamiento para que esté disponible para consultas de los registros 10 Años de operación.

Consideraciones particulares para la configuración de Sistemas de Seguridad en la infraestructura tecnológica donde se implementa EL SISTEMA.

En el caso de requerir configuraciones adicionales en Sistemas de Seguridad en la infraestructura tecnológica donde se implementa EL SISTEMA como ser WAF (Web Application Firewall), NGFW (New Generation Firewall), LB (Load Balancer) o cualquier otro dispositivo, EL ADJUDICATARIO deberá indicarlo a NACIÓN SEGUROS y colaborar con este último en la implementación y verificación de esta configuración.

La infraestructura tecnológica de NACIÓN SEGUROS es oportunamente relevada o considerada según se describe en el apartado “Estudios de Campo / Visitas Técnicas.”

30.4.2.6 Disponibilidad por diseño del SISTEMA.

El SISTEMA ha sido diseñado para poder funcionar con una disponibilidad final mensual de 99%.



30.4.2.7 Licenciamiento del sistema

El Modelo de Licenciamiento del SISTEMA es de licencias indefinidas de uso perpetuo (nominales)

30.4.2.8 Estudios de Campo / Visitas Técnicas.

Será opcional para los oferentes, previo a formular su oferta,

realizar una revisión preventiva de la infraestructura tecnológica (hardware y software, redes, enlaces de comunicaciones, servicios brindados por terceros, políticas de seguridad, etc.) y demás cuestiones que NACIÓN SEGUROS disponga para el desarrollo del proyecto en los sitios donde se proyecte ejecutar los trabajos a fin de informarse debidamente de:

1. Las condiciones del lugar físico,
2. Las políticas de seguridad del organismo,
3. Las normas internas relacionadas para el desarrollo, calidad del software, prueba de programas,
4. Las Tecnologías Informáticas existentes (disponibles), políticas informáticas internas y conocimiento de lugares,
5. Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar,
6. Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la misma.

NACIÓN SEGUROS facilitará el acceso a los Estudios de Campo y/o visita técnica que sea solicitada por los adquirentes del Pliego, tal que el Adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que deberán brindarse los servicios.

Podrán solicitar las mismas desde las // hasta las 17.00 hs del día, xxx de xxxxxx, enviando un correo electrónico a jambeliz@nacion-seguros.com.ar, con el nombre y apellido y la dirección de mail de la persona que participará de la visita.

El estudio de campo como así también la visita técnica se realizará por medio de la plataforma Microsoft Teams y se enviará el correspondiente link indicando día y horario de la misma. NACIÓN SEGUROS S.A. entregará certificado de reconocimiento el cual deberá formar parte de la propuesta técnica del oferente.



30.4.2.9 Documentación.

Se deberá presentar la documentación de las guías de uso, resolución de problemas, funciones y manuales de usuarios del Sistema para facilitar el uso del mismo.

También se debe proveer toda la documentación técnica necesaria de los servicios provisto por el sistema para permitir su integración con otras aplicaciones de NACIÓN SEGUROS .

30.4.2.10 Transferencia Tecnológica.

Durante la ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación, el ADJUDICATARIO deberá facilitar al grupo informático de NACIÓN SEGUROS para el seguimiento y conocimiento del proyecto, la información y documentación que éstos soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse durante la duración del proyecto.

Al momento de la implementación de nuevas funcionalidades se realizarán reuniones y actividades de transferencia de tecnología en función de los entregables que se indican en el Anexo II Capacitación / Documentación del presente pliego.

30.4.2.11 Mantenimiento y Soporte Técnico del SISTEMA.

Las tareas de mantenimiento y soporte técnico -en cualquiera de sus formas- permitirá a NACIÓN SEGUROS recibir asistencia para la resolución de problemas y/o mejoras funcionales por parte del ADJUDICATARIO sobre EL SISTEMA.

30.4.2.11.1 Tipos de Servicio de Mantenimiento.

Los servicios de mantenimiento deben proveer asesoría y/o consultoría calificada de los profesionales por parte del ADJUDICATARIO con el fin de resolver fallas o problemas operativos realizando las acciones necesarias en EL SISTEMA. También debe poder brindar ayuda para implementar, adaptar y ejecutar componentes y/o integrar soluciones, como evacuar toda consulta general sobre uso del SISTEMA, parametrización y/o consultas técnicas y/o funcionales. Para llevar a cabo estas tareas los Servicios de mantenimiento se clasifican en los siguientes tipos:

Mantenimiento Preventivo (Renglón 1):

Corresponde a las tareas que permiten realizar un control proactivo -preventivo- que aseguren el funcionamiento normal y el buen desempeño del SISTEMA.



Incluye tareas y acciones sobre EL SISTEMA que puedan prevenir posibles anomalías, fallas operativas, riesgos de seguridad o el buen desempeño del SISTEMA.

Dentro de las tareas consideradas en este tipo de mantenimiento se destacan:

- Verificación mensual del normal funcionamiento del sistema;
- Corrección de problemas que puedan derivar en fallas;
- Actualización de parches o updates de componentes de la plataforma, framework o similar sobre el cual se ejecuta EL SISTEMA;
- Control de calidad de performance del sistema;
- Brindar recomendaciones para el mejor funcionamiento del SISTEMA.
- Nuevas versiones del SISTEMA, con correcciones a errores no detectados por NACIÓN SEGUROS, optimizaciones, mejoras y/o incorporación de nueva funcionalidad.

NACIÓN SEGUROS se reserva el derecho de estudiar el análisis de impacto que entregue el ADJUDICATARIO en cada actualización para determinar si aplica la nueva versión o no.

Nota: Se entiende por funcionamiento normal cuando EL SISTEMA opera con la disponibilidad para la cual fue diseñada.

Mantenimiento Correctivo (Renglón 1):

Corresponde a las tareas de corrección de errores “bugs” en los programas del SISTEMA o el restablecimiento operativo de las partes del SISTEMA que hayan incurrido en una falla o caída provocando que este deje de operar u opere con degradación del servicio. Alcanza a cualquier tipo de desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio parcial o total, que ocurra sobre los componentes del SISTEMA.

Dentro de las tareas consideradas en este tipo de mantenimiento se destacan:

- Realizar tareas de diagnóstico y proponer soluciones a problemas reportados
- Corrección de errores “bugs” de software;
- Proponer acciones alternativas para mitigar un error detectado en lo que se logra la solución definitiva.
- Cualquier error que afecte la normal utilización del sistema;
- Adaptaciones por cambios en el entorno operativo;

Mantenimiento evolutivo (Renglón 2):



Corresponde a las tareas de mejoras o ampliación en EL SISTEMA que permite agregar nueva funcionalidad, adaptar una existente o adecuarse a una condición nueva que no planificada en el alcance original al SISTEMA.

Dentro de las tareas principales consideradas en este tipo de mantenimiento se destacan:

- Nuevos Requerimientos funcionales del SISTEMA.
- Modificaciones de requerimientos funcionales en partes existentes del SISTEMA;
- Adecuación (Cambios y adaptación) del ámbito de aplicación del SISTEMA.

Adicionalmente podrán considerarse dentro del alcance del Mantenimiento Evolutivo a las siguientes tareas (relacionadas las principales):

- Soporte Técnico al equipo de NACIÓN SEGUROS en la realización de Pruebas NO Funcionales (Seguridad, Escalabilidad, Performance, Disponibilidad, etc.), al momento de incorporar los nuevos requerimientos.
- Soporte Técnico al equipo de NACIÓN SEGUROS en la realización de Pruebas de Integración por los nuevos requerimientos.
- Capacitación sobre los componentes de nuevos requerimientos técnicos y/o funcionales para Personal Técnico a requerimiento de NACIÓN SEGUROS.
- Confección y/o modificación de la documentación involucrada en los cambios producidos por Nuevos Requerimiento.
- Conversión y/o migración de datos relativos a nuevos requerimientos a requerimiento de NACIÓN SEGUROS.
- Soporte “on-site” de puesta en producción de nuevos componentes, adaptaciones o ajustes basados en nuevos requerimientos.

Para realizar un mantenimiento evolutivo, NACIÓN SEGUROS debe seguir el procedimiento según se indica en el apartado “Proceso para requerimientos de un mantenimiento evolutivo.”

30.4.2.11.2. Coordinación de pedidos de asistencia.

Las fechas y horas del mantenimiento preventivo serán coordinados entre el ADJUDICATARIO y NACIÓN SEGUROS, a fin de no entorpecer las tareas de los usuarios y/o operación del SISTEMA.

Los pedidos de asistencia técnica correctiva serán solicitados por NACIÓN SEGUROS, conforme a un mecanismo establecido de correo electrónico y/o internet.



Los pedidos de mantenimiento evolutivo serán solicitados por NACIÓN SEGUROS e implementados en coordinación de las Partes, siendo la Gerencia de Sistemas y Procesos de NACIÓN SEGUROS el único sector que podrá solicitar al ADJUDICATARIO el desarrollo de cambios y/o evolutivos, siguiendo el orden de prioridad que establezca como conveniente.

30.4.2.11.3. Clasificación de los incidentes

Los incidentes que dan lugar a pedidos de soporte de mantenimiento correctivo se pueden clasificar en las siguientes categorías según la criticidad:

Criticidad Baja: Para cuando el incidente no da lugar a un impacto operativo ni funcional en EL SISTEMA.

Criticidad Media: Para cuando el incidente genera una degradación en la funcionalidad o performance del SISTEMA.

Criticidad Alta: Para cuando el incidente genera una caída o falta total de funcionamiento del SISTEMA.

Los incidentes relacionados con los pedidos de soporte de mantenimiento preventivo o evolutivo corresponden a Criticidad Baja.

30.4.2.11.4. Días y Horarios de Atención para la recepción de pedidos de mantenimiento y tiempo máximo de atención por EL ADJUDICATARIO.

Mantenimiento Preventivo:

Días hábiles de Lunes a Viernes de 9 a 18 horas

El tiempo máximo de atención debe ser menor a 8 horas hábiles.

Mantenimiento Correctivo:

Días hábiles de Lunes a Viernes de 9 a 18 horas

El tiempo máximo de atención debe ser menor a 2 horas hábiles.



Mantenimiento Evolutivo:

Días hábiles de Lunes a Viernes de 9 a 18 horas

El tiempo máximo de atención debe ser menor a 24 horas hábiles.

30.4.2.11.5. Tiempos máximos de resolución de incidentes.

Criticidad Baja: El tiempo máximo para la resolución de criticidad Baja es de 120 (*ciento veinte*) horas hábiles.

Criticidad Media: El tiempo máximo para la resolución de criticidad Media es de 32 (*treinta y dos*) horas hábiles.

Criticidad Alta: El tiempo máximo para la resolución de criticidad Alta es de 4 (*cuatros*) horas hábiles.

El ADJUDICATARIO podrá intentar -en primera instancia- resolver el problema mediante la asesoría telefónica y en caso de no conseguir resultados satisfactorios por esta vía deberá hacerse presente en las instalaciones de NACIÓN SEGUROS con un tiempo de respuesta acorde a lo definido por nivel de criticidad del incidente.

30.4.2.11.6. Escalamiento.

El ADJUDICATARIO debe ofrecer y mantener actualizado para NACIÓN SEGUROS un escalamiento para las criticidades MEDIA y ALTA y el tiempo transcurrido desde el inicio del incidente. El mismo debe considerar hasta tres niveles de escalamiento.

Nivel del Soporte	Tiempo de Apertura Incidencia		Rol de ADJUDICATARIO	Datos de Contacto (Email & movil)
	Alta	Media		
Nivel 0	0 min	0 min	Rol Referente	definir
Nivel 1	60 min	2 horas	Rol Gerencial	definir
Nivel 2	120 min	4 horas	Rol Máxima autoridad operativa	definir



30.4.2.11.7 Centro de Atención

EL ADJUDICATARIO deberá mantener durante la duración del servicio un centro de atención para apertura de incidencias que opere en los horarios indicados en el apartado “Días y Horarios de Atención para la recepción de pedidos de mantenimiento...” para atender los pedidos de soporte técnico

EL ADJUDICATARIO deber ofrecer un Número telefónico, un portal Web y/o un servicio de Correo electrónico para el registro de incidencias reportadas.

Registro único de seguimiento de incidencias.

EL ADJUDICATARIO deberá proporcionar un número de registro único para el seguimiento de cada incidencia. La llamada será registrada en sistema de seguimiento de llamadas de EL ADJUDICATARIO. El número de registro del llamado deberá ser invocado por NACIÓN SEGUROS en cada interacción posterior derivada de la llamada y hasta la resolución del misma.

Garantía de tratamiento de la incidencia

El ADJUDICATARIO debe garantizar que cada Incidencia:

Sea registrada, clasificada y asignada según su criticidad.

Sea resuelta en los tiempos acordados por el acuerdo de nivel de servicio.

Tengan un seguimiento adecuado.

Cierre de Incidencia.

Las incidencias abiertas sólo pueden ser concluidas y cerradas después con el acuerdo por parte de NACIÓN SEGUROS

Informe Mensual de Incidencias Recibidas

EL ADJUDICATARIO deberá remitir a NACIÓN SEGUROS-hasta el quinto día hábil del mes siguiente al de la prestación de los servicios- un informe de cierre mensual con todos las incidencias recibidas y atendidas en el periodo mensual indicando los detalles acontecidos con cada interacción. El informe debe contar con las siguientes secciones:

- Detalle de tareas de mantenimiento Preventivo, Correctivo y/o Evolutivo realizadas y horas dedicadas a cada una de ellas.



- Detalle de incidentes reportados, actividades efectuadas en búsqueda de la solución y conclusiones sobre los mismos. Las actividades deben registrar las horas dedicadas a cada una de ellas (ej: horas dedicadas a relevamiento, documentación, gestión, desarrollo, etc.)
- Recomendaciones, sugerencias, y seguimientos de situaciones.
- Recomendaciones técnicas para mejorar el desempeño del SISTEMA.
- Planificación de próximos trabajos a partir de los incidentes o problemas reportados y /o detectados.

Nota: En caso de que un apartado de este informe no tenga novedades que reportar se debe indicar con la leyenda “sin novedades que reportar”

Detalle del informe Mensual de Llamadas Recibidas.

El informe de cierre mensual deberá incluir las incidencias ingresadas por NACIÓN SEGUROS durante el periodo del mes anterior. Deberá indicarse para cada una el estado (Cerrado, Abierto, etc.) Severidad, Tiempo de Atención, Tiempo de Resolución, indicador de nivel de servicio alcanzados de cada llamada y todo otro detalle que se considere relevante.

30.4.2.11.8. Proceso para requerimiento de un mantenimiento evolutivo.

Cuando NACIÓN SEGUROS requiera implementar un requerimiento nuevo como parte del alcance del Mantenimiento evolutivo deberá considerar el siguiente proceso:

NACIÓN SEGUROS solicitará al ADJUDICATARIO una reunión donde esté definirá la necesidad del nuevo requerimiento. El mismo debe considerar como mínimo la siguiente información:

- El o los pedidos funcionales que definen el nuevo requerimiento
- Diagramas de caso(s) de uso del nuevo requerimiento (opcional).
- Indicación si hay cambios en actores del Sistema.
- Indicación si hay cambios de requisitos de información del sistema
- Indicación si hay cambios de alguna regla de negocio del sistema
- Indicación si hay cambios en los requisitos de conducta del sistema.
- Informar si existen cambios en requisitos No Funcionales a tener en cuenta.

EL ADJUDICATARIO contará con 5 (cinco) días hábiles para realizar el relevamiento, Análisis, Diseño y presentar una propuesta a NACIÓN SEGUROS. Si la complejidad del requerimiento requiere



ampliar dicho plazo, deberá acordarse previamente entre las partes, cada caso en particular. La propuesta debe tener el siguiente detalle:

- **Plan de Alto Nivel:** Expresado en SEMANAS debe figurar las actividades más importantes entre las cuales deben incluir la Estrategia de Prueba y Criterios de Aceptación.
- **Plazo de Ejecución:** fecha estimada de finalización y entrega. La fecha de entrega deberá estar acorde a las horas mensuales disponibles para este servicio, teniendo en cuenta los requerimientos pendientes a desarrollar, y las prioridades fijadas de común acuerdo.
- **Equipo de Trabajo:** Asignación para cada uno de los roles a incluir en el equipo para cada semana del plan.
- **Estimación de Esfuerzo:** Cantidad de Horas de Mantenimiento Evolutivo involucradas para la resolución del Requerimiento.

NACIÓN SEGUROS de estar de acuerdo con lo presentado dará el acuerdo para el inicio de las tareas por parte del ADJUDICATARIO. De no estar de acuerdo pedirá al ADJUDICATARIO los cambios necesarios y deberá realizar una nueva presentación para aprobación. Este proceso se podrá repetir hasta satisfacción de las partes. De ser necesario solicitará ampliar el nivel de detalle, se realizarán las reuniones necesarias con usuarios y/o técnicos de NACIÓN SEGUROS

Cuando el ADJUDICATARIO complete sus trabajos coordinará con NACIÓN SEGUROS la incorporación de este nuevo requerimiento al SISTEMA contemplando el momento adecuado para minimizar el impacto operativo.

En caso de producirse un desvío en las tareas que incremente la cantidad de horas presupuestadas previamente por motivos atribuibles exclusivamente al ADJUDICATARIO (por ejemplo: mala estimación por parte del proveedor, retrabajo por presentarse errores durante las pruebas, etc.), deberán ser absorbidas por su cuenta y costo no pudiendo incrementar las horas presupuestas originalmente.

Incumplimiento en los plazos y alcances acordados podrán incurrir en penalidades y demás acciones referidas en los apartados de penalidades por incumplimientos en el Cronograma de Entrega o de la resolución de fallas.

Dentro de los entregables para los nuevos requerimientos se deben considerar:



- Código ejecutable/s de la aplicación incorporando por la nueva funcionalidad
- Protocolo de Prueba/s (Aceptación) realizado *
- Afectación a Capítulo/s específico/s en la documentación del SISTEMA si corresponde.
- Afectación de Manual de usuario si corresponde.
- Afectación a Manual de operaciones e instalación si corresponde.
- Actividades de Capacitación a usuarios si corresponde.

* Especificación de Protocolo de Prueba/s (Aceptación).

NACIÓN SEGUROS y el ADJUDICATARIO desarrollarán conjuntamente una Especificación de Pruebas de Aceptación para cada componente o adaptación solicitada.

La Especificación de Pruebas de Aceptación incluirá:

- Suficiente detalle de las pruebas a realizar por NACIÓN SEGUROS para confirmar que el nuevo requerimiento cumplirá con los criterios de aceptación establecidos; estos incluirán criterios de rendimiento.
- Detalle de las facilidades que NACIÓN SEGUROS deberá tener disponible para la realización de las Pruebas de Aceptación.
- Estimaciones de la duración prevista para la ejecución de pruebas específicas en los sistemas informáticos destino.

NACIÓN SEGUROS implementará los cambios sobre el ambiente de Prueba de la solución. Se procederá a verificar que funcione de acuerdo con lo especificado en la documentación, en caso de ser necesario se le solicitará los ajustes correspondientes.

A demanda de NACIÓN SEGUROS, y en función de la complejidad del requerimiento solicitado, se podrá solicitar al ADJUDUCATARIO la demostración en el ambiente de Prueba de NACIÓN SEGUROS de las mejoras desarrolladas, con la finalidad de realizar una pre-validación del requerimiento.

Las nuevas funcionalidades se considerarán válidas si las pruebas de aceptación son ejecutadas con éxito. Las mismas incluyen la verificación de la correcta integración con cualquier otro software con el cual el desarrollado por el ADJUDICATARIO deba tener interoperabilidad y que el resultado de los cambios no afecte otras partes del sistema ni su performance.



Una vez que NACIÓN SEGUROS haya brindado conformidad de las pruebas, quedará disponible para su implementación en Producción. Corresponde a NACIÓN SEGUROS implementar los cambios en el ambiente de Producción.

NACIÓN SEGUROS realizará un proceso de control sobre el consumo de las horas de mantenimiento evolutivo. Al solicitar un presupuesto de un nuevo requerimiento evolutivo, antes de dar el acuerdo para el inicio de las tareas, validará que las horas presupuestadas sea menor o igual a las horas pendientes de consumir del presente REQUERIMIENTO, para lo cual llevará un registro interno del consumo de horas mensuales.

NACIÓN SEGUROS al recibir una factura del ADJUDICATARIO sobre mantenimientos evolutivos, verificará que todas las horas facturadas se corresponden con las horas presupuestadas de los distintos mantenimientos evolutivo aprobados por NACIÓN SEGUROS y que se correspondan a dicha factura.

30.4.2.11.9 Reconocimiento Previo de EL SISTEMA a Mantener.

Los OFERENTES podrán realizar una visita a las facilidades y recursos de NACIÓN SEGUROS tal como se describe en el apartado “Estudios de Campo / Visitas Técnicas.” de forma de poder cubrir - además de lo indicado en este apartado- una revisión previa de la Solución Tecnológica, Sistemas y/o Componentes que serán objeto del Mantenimiento a realizar y que están detallados en el Anexo IV - Componentes del Sistema a Mantener del presente pliego.

NACIÓN SEGUROS facilitará el acceso a la visita e inspecciones que sean solicitadas por los OFERENTES, de modo tal que el ADJUDICATARIO no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se brindarán los servicios.

La visita tiene carácter solamente de consulta

A tales efectos NACIÓN SEGUROS designará un referente técnico que oficiará de contacto entre las partes.



ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN

Fecha de Apertura:/...../.....

Nombre del oferente:.....

Domicilio.....Localidad.....

Dirección Electrónica:..... Teléfono.....

El ADJUDICATARIO deberá cotizar los siguientes renglones:

Renglón	Descripción	Cantidad (meses/horas)	Precio Unitario	Precio Extendido (Cantidad * Precio Unitario)
1	Servicios Profesionales para el mantenimiento Correctivo y Preventivo por 12 meses.	12 (doce) meses	USD por cada mes	
2	Servicios Profesionales para el mantenimiento Evolutivo por 12 meses	500 (quinientas) horas	USDpor cada hora	
	Valor total de la Oferta (VTO)			

Los precios cotizados deben ser en Dólares Estadounidenses y sin IVA agregado.

El OFERENTE debe indicar como VTO (Valor total de la oferta) como la suma de los precios extendidos que corresponden a todos los renglones cotizados.

EMPRESA:

.....

FIRMA APODERADO:

.....

ACLARACIÓN:

.....



ANEXO II - CAPACITACIÓN / DOCUMENTACIÓN

Documentación:

Al finalizar cada implementación evolutiva que se desprenda del actual REQUERIMIENTO, el ADJUDICATARIO debe, en caso de corresponder, entregar un manual de usuario en formato digital de las mejoras desarrolladas, para facilitar al usuario final el uso del sistema y mantener los manuales de usuario actualizados.

Estos documentos deben ser aprobados por la NACIÓN SEGUROS en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

Capacitación:

Las reuniones/workshops de capacitación, en caso de corresponder, podrán ser realizadas de forma virtual o presencial. Serán coordinadas entre el ADJUDICATARIO y NACIÓN SEGUROS y deberán ser dictadas desde el momento de implementación de las mejoras en el ambiente de testeo de NACIÓN SEGUROS y no pudiendo ser posteriores a 10 días hábiles luego de la puesta en producción de dichas mejoras.



ANEXO III - INTEROPERABILIDAD CON OTROS SISTEMAS /PLATAFORMAS

El SISTEMA se comunica con el resto de las aplicaciones del NACIÓN SEGUROS, mediante Web Services o mediante Dblink a tablas alojadas en diferentes Bases de datos, descripta en el punto “30.2.3 Entorno Tecnológico Actual”.

En la siguiente tabla se detallan las principales interfaces y tipo de integración:

NO APTO PARA COTIZAR



Interfaz	Descripción	Tipo de Integración
CUIT	Dado un Cuit mediante un SP obtiene el nombre de la persona si existe.	Stored procedure por DBLINK
Pólizas	Busca por ramo/póliza/solicitud/certificado y devuelve Cuit/nombre del tomador/asegurado.	Stored procedure por DBLINK
Usuario PeopleSoft	Dado un usuario de NT determina el usuario de PeopleSoft. Esto es necesario para generar las facturas desde EL SISTEMA al sistema PeopleSoft Finanzas.	Stored procedure por DBLINK
Contrapartes de Inversiones	Se utiliza en la clase documental de Inversiones, cuando se selecciona una contraparte, se muestra la lista desde la tabla de contrapartes del sistema de Inversiones.	Tabla por DBLINK
Alta Factura	Invoca al WS de PeopleSoft Finanzas con los datos de la factura, que a su vez invoca WS Constatación AFIP. Si los datos son correctos, genera el alta de un trámite en PeopleSoft, sino devuelve error.	WEB SERVICE
Consulta de Documentos	PeopleSoft Finanzas y NSD consulta documentos que se encuentran en EL SISTEMA	WEB SERVICE
Token	Servicio de EL SISTEMA que recibe usuario y contraseña y devuelve un token de sesión para utilizarlo en la consulta de documentos.	WEB SERVICE
Alta Nuevos Documentos	Alta de nuevos documentos en EL SISTEMA, lo utiliza PeopleSoft Finanzas y NSD	WEB SERVICE
Integración con AD	Para la autenticación	AD
FileServer - Multifunciones	Las multifunciones tienen configurados botones exclusivos a directorios para archivar lo que se escanea directamente a EL SISTEMA. Luego un proceso toma los archivos y los envía a una bandeja de EL SISTEMA para procesarlos.	FileSystem
Importación automática de documentos que llegan por mail a casillas de Lotus	Las facturas que son enviadas a una casilla genérica, EL SISTEMA se conecta por POP3 para bajar los correos, realiza una separación de las imágenes y las deja en el FileServer (Repositorio Temporal). Luego son procesadas y subidas a EL SISTEMA	POP3



ANEXO IV - COMPONENTES DEL SISTEMA A MANTENER

1. COMPONENTES DE SOFTWARE CUBIERTOS POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Los componentes de EL SISTEMA que están alcanzados por los servicios de mantenimiento son todos los relativos a Thuban Software y Captika Software, a los servidores de Aplicación enunciados en “30.2.3 Entorno Tecnológico Actual” y la virtualización de EL SISTEMA mediante tecnología Citrix.

2. COMPONENTES QUE NO SE ENCUENTRAN CUBIERTOS POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO

No se encuentran cubiertos en el servicio de mantenimiento los componentes de infraestructura física como ser el hardware de los servidores o la red TCP/IP, comunicaciones y la administración de los servidores de base de datos Oracle.



ANEXO V – RÉGIMEN DE CONTRATACIONES. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES



Nación Seguros



Nación Retiro

Declaración Jurada de Intereses
Régimen de Contrataciones

Tipo de Declarante: Persona Jurídica

Razón Social: _____

CUIT: _____

Vínculos a declarar *(Indique con una X si existen o no vinculaciones con las autoridades de Nación Seguros/Retiro o miembros de Directorio del BNA)*

SI

En caso de existir vinculaciones con más de una autoridad, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.

NO

La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos.

Oferente con el vínculo *(Indique con una X la opción que corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante) *(No se exige información adicional)*

Representante legal

Detalle nombres apellidos y CUIT: _____

Sociedad controlante

Detalle Razón Social y CUIT: _____

Sociedades controladas

Detalle Razón Social y CUIT: _____

Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante

Detalle Razón Social y CUIT: _____

Director

Detalle nombres apellidos y CUIT: _____

Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social

Detalle nombres apellidos y CUIT: _____

Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública

Detalle nombres apellidos y CUIT: _____

Información adicional: _____

Autoridades vinculantes *(Indique con una X a que Entidad corresponde y complete los datos de la autoridad con la que se posee relación)*

Autoridad de Nación Seguros/Retiro

Miembros del Directorio del BNA

Nombres: _____

Apellidos: _____

Cargo: _____

Tipo de vínculo *(Indique con una X la opción que y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.)*

Sociedad o comunidad

Detalle Razón Social y CUIT: _____

Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad

Detalle qué parentesco existe concretamente: _____

Pleito pendiente

Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. _____

Ser deudor

Indicar motivo de deuda y monto: _____

Ser acreedor

Indicar motivo de acreencia y monto: _____

Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato

Información adicional: _____

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos.

Lugar y fecha: _____

Firma y Aclaración

COM-239/0 - 10/2017



ANEXO VI - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

..... (Indicar razón social de la empresa), en adelante, LA EMPRESA, con domicilio en, Ciudad, Provincia de, representada en este acto por (Datos de persona humana con facultades suficientes para obligar a la empresa), DNI N°, en su carácter de, ante NACIÓN SEGUROS S.A., CUIT 30-67856116-5, con domicilio en la calle San Martín N° 913, piso 5º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, declara conocer que los datos e información a la que acceda en virtud de los servicios de [.....], revisten carácter confidencial y su protección se encuentra sujeta al cumplimiento de los términos y condiciones que conforman el presente compromiso.

1. OBJETO

LA EMPRESA se compromete a mantener estricta confidencialidad sobre toda información suministrada o a suministrar por NACIÓN SEGUROS S.A., ya sea clasificada como secreta y confidencial o no, y toda otra información y datos que sean novedosos o que sean de conocimiento general relacionados con el negocio de NACIÓN SEGUROS S.A.

2. DEFINICIONES

A todo efecto derivado del presente Compromiso, se considera “Confidencial” a cualquier información y/o documentación proporcionada oralmente, por escrito, mediante soporte informático y/o cualquier otro medio a través del cual sea revelada por NACIÓN SEGUROS S.A. a LA EMPRESA, con motivo de las actividades desarrolladas en el marco del PROYECTO, así como cualquier análisis, compilación, pronóstico, estudio y/o cualquier otra información confeccionada a tales efectos.

Incluye: (i) cualquier información, datos, diseños, desarrollos y/o materiales de otra naturaleza, transmitidos oralmente o por escrito -en este último caso, cualquiera sea su soporte y formato- en el marco de las tratativas comerciales y análisis que se encuentran haciendo las partes; (ii) cualquier información relativa a fórmulas, secretos comerciales, métodos, técnicas, procedimientos, conocimientos técnicos, industriales y/o científicos, know-how, industria, (iii) planes de productos de investigación, diseños, dibujos, estudios de mercado, software, hardware, información de ventas, listados de clientes, configuración, programas de computación, algoritmos, planes de negocios y/o planes de publicidades y materiales promocionales, acuerdos con terceros, así como



también cualquier otra información con respecto a los productos, clientes, comercialización, finanzas y otras estrategias comerciales; (iv) los análisis, desarrollos, presentaciones, compilaciones, estudios y/o materiales de cualquier naturaleza a los que LA EMPRESA pueda acceder en base a o que de cualquier manera reproduzca o refleje, en forma total o parcial, la información referida en los puntos (i), (ii), (iii), (iv) y (v) ; y/o (v) cualquier otra información - cualquiera sea el soporte en el que conste y/o se divulgue (tales como ser documentos físicos, medios electrónicos y/o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros elementos similares) y que por su naturaleza y/o su calidad de reservada, pueda traer, al ser divulgada, perjuicios morales, materiales o financieros a la parte dueña de la información. En cualquier caso, el carácter confidencial de la mencionada información será independiente de que la misma se encuentre o no identificada como "confidencial". Asimismo, entiéndase que "Autorizados" serán aquellos directores, gerentes, dependientes y/o contratistas de las partes que tengan acceso a la Información Confidencial de la otra parte.

LA EMPRESA se compromete a mantener estricta confidencialidad sobre toda información proporcionada por NACIÓN SEGUROS S.A. respecto sus productos o servicios, asegurables y asegurados, sistemas, métodos de comercialización, estrategias comerciales, planes futuros y/o cualquier otro dato que sea necesario para el cumplimiento del PROYECTO (incluyendo, entre otras, descubrimientos, escritos, ideas, know-how, técnicas, diseños, especificaciones, bocetos, gráficos, diagramas, modelos, ejemplos, discos, disquetes, CD, programas de computación, nombres de clientes, información técnica, financiera y sobre el manejo del negocio, nombre de potenciales clientes o socios, negocios propuestos, informes, planes y proyecciones de mercado; papeles de trabajo, compilaciones, estudios comparativos u otros estudios o documentos). La enunciación precedente es meramente enunciativa.

3. CONDICIONES DE UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

LA EMPRESA se compromete a utilizar la información objeto del presente compromiso con la única finalidad expresamente prevista y a evitar la divulgación de la misma a terceras personas ajenas al presente.

LA EMPRESA deberá garantizar, con el mismo alcance que el dispuesto respecto de sí mismo en el presente compromiso, que sus empleados mantendrán estricta confidencialidad de la información suministrada o a suministrar por NACIÓN SEGUROS S.A., ya sea clasificada como secreta y confidencial o no y toda otra información y datos que sean novedosos para ellos o sean de conocimiento general relacionado con el negocio de NACIÓN SEGUROS S.A. En este sentido, LA EMPRESA deberá asegurar que cualquiera de sus empleados utilice la Información Confidencial



provista por NACIÓN SEGUROS S.A. de modo diligente, debiendo adoptar toda medida necesaria para asegurarse de que las mencionadas personas no divulguen o utilicen la Información Confidencial en forma contraria a lo estipulado en este Compromiso. Sin perjuicio de lo anterior, LA EMPRESA será responsable por cualquier violación a los términos del presente Compromiso por cualquiera de los Autorizados y/ o empleados y/ o terceros contratados y deberá adoptar toda medida necesaria para asegurarse de que las mencionadas personas no divulguen o utilicen Información Confidencial en forma contraria a lo estipulado en el presente Compromiso.

LA EMPRESA tendrá derecho a revelar la información indicada en la cláusula segunda sólo cuando ello le sea exigido por autoridad judicial o arbitral acordada por las Partes o por la Superintendencia de Seguros de la Nación, sin poder negarse válida y legalmente a proporcionarla. En este supuesto, LA EMPRESA deberá notificar inmediatamente por escrito a NACIÓN SEGUROS S.A. a fin de que ésta última arbitre los medios necesarios para proteger su información. En caso de que NACIÓN SEGUROS S.A. no pudiera obtener dicho medio de protección, LA EMPRESA se compromete a divulgar sólo la porción de la información a la que fuera legalmente compelida.

4. EXCLUSIONES

No habrá deber alguno de confidencialidad cuando la información recibida sea de dominio público, o cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada legítimamente por el propietario o cuando la misma haya sido provista legalmente a LA EMPRESA por un tercero, quien a su vez no haya infringido deber de confidencialidad alguno.

5. DERECHO DE PROPIEDAD

La información referida en la cláusula segunda, es propiedad de NACIÓN SEGUROS S.A., a cuyos efectos, LA EMPRESA deberá adoptar las medidas necesarias tendientes a su protección.

En caso de corresponder, NACIÓN SEGUROS S.A. podrá exigir a LA EMPRESA la devolución de la información que, con motivo del presente, le haya sido entregada en cualquier soporte, previa comunicación escrita. Dentro de los 30 (TREINTA) días de recibida dicha comunicación, LA EMPRESA deberá, a opción de esta última: (i) Restituir materialmente toda la información recibida, así como también las copias o reproducciones que hubiera realizado de la misma; o (ii) destruir todos los documentos tangibles y todas las copias que se hubieren efectuado. Transcurrido el plazo previsto, LA EMPRESA queda automáticamente constituida en mora.

6. OBLIGACIONES DEL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN

A partir del momento en que NACIÓN SEGUROS S.A. entrega a LA EMPRESA la información, esta



última se encuentra obligada a abstenerse de:

- a) Reproducir o copiar la información, por ningún medio ni en ningún formato, cederla o facilitar su uso a terceros, difundirla o divulgarla en forma alguna, duplicarla, alterarla o modificarla, ni en todo ni en parte alguna;
- b) Comercializar o sublicenciar bajo forma alguna, los documentos, manuales, programas o procesos de cómputo ni ninguna información prevista en este Compromiso;
- c) Utilizarla con fines comerciales, experimentales, y/o en general, para cualquier otro propósito que no sea el declarado en el objeto del compromiso;
- d) Permitir el acceso a la información a personas distintas de aquellas cuya participación sea indispensable para llevar a cabo la actividad que motiva la aceptación de los términos de este compromiso.

Asimismo, LA EMPRESA se obliga a advertir a NACIÓN SEGUROS S.A. de cualquier apropiación o uso inapropiado que se hiciera de su información, y/o que fuere descubierto o llegare a su conocimiento por cualquier otro medio.

7. PLAZO DE DURACIÓN DEL COMPROMISO

El carácter secreto de la información proporcionada o a proporcionar por NACIÓN SEGUROS S.A. a LA EMPRESA, así como su obligación de mantener la confidencialidad perdurará más allá de la extinción del servicio por decisión de cualquiera de las partes.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

El cumplimiento de los términos previstos en este compromiso implicará, para LAS PARTES, la debida observancia de la legislación vigente en materia de protección de datos personales (Ley 25.326, Decreto reglamentario y concordantes). LA EMPRESA se compromete a efectuar un uso y tratamiento de los datos afectados, acorde los fines previstos para el desarrollo del PROYECTO, y en un todo de acuerdo con las instrucciones impartidas por NACIÓN SEGUROS S.A.

9. INDEMNIDAD

LA EMPRESA se obliga a mantener indemne a NACIÓN SEGUROS S.A. de todo reclamo, responsabilidades, costos y gastos que sean demandados por un tercero a NACIÓN SEGUROS S.A. y que hayan sido causados por el incumplimiento doloso o culposo de las obligaciones de LA EMPRESA.

10. RESPONSABILIDAD



El incumplimiento por parte de LA EMPRESA de las obligaciones asumidas en el presente Compromiso la hará responsable, en forma directa, de los daños y perjuicios que dicha inobservancia genere como consecuencia de actos u omisiones llevados a cabo por sí, por sus dependientes o subcontratistas.

NACIÓN SEGUROS S.A. se reserva la facultad de iniciar las acciones que por derecho le corresponden, sin perjuicio de adoptar las medidas necesarias tendientes a lograr el cese de la conducta contraria a lo previsto en el presente Compromiso.

11. CLÁUSULA PENAL

El incumplimiento por parte de LA EMPRESA en los plazos previstos en el presente Compromiso de Confidencialidad, la hará pasible de una penalidad equivalente a la suma de U\$S 5000 (dólares estadounidenses cinco mil).

Configurado el incumplimiento de las obligaciones asumidas, se notificará fehacientemente a LA EMPRESA la sanción. De no mediar oposición al respecto dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles de recibida la notificación, se procederá con la emisión de la nota de débito correspondiente para que sea abonada en el término de tres (3) días de haber sido notificado a tal fin.

En ningún caso la aplicación de esta penalidad eximirá a LA EMPRESA del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas en presente compromiso, a cuyos efectos, NACIÓN SEGUROS S.A. se reserva el ejercicio de las acciones por daños y perjuicios que correspondiere.

12. JURISDICCIÓN

El presente compromiso se registrará, ejecutará e interpretará de acuerdo con las leyes de la República Argentina y sólo producirá efectos respecto de las partes y de sus respectivas sucesoras o afiliadas, empleados y/o asesores. Para el caso de litigio, con relación a lo estipulado en el presente compromiso, las partes se someten al fuero de los Tribunales Nacionales en lo Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

13. NOTIFICACIONES

A todos los efectos del presente compromiso, las partes constituyen domicilio en las direcciones indicadas en el encabezado, o bien, al domicilio electrónico compras@nacion-seguros.com.ar y , respectivamente. Todas las citaciones, notificaciones y emplazamientos que mutuamente se cursaren en los mencionados domicilios, se considerarán válidas.

Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado a la otra parte por medio fehaciente, o



Nación Seguros

mediante correo electrónico, con una anticipación de 5 (cinco) días de dicho cambio, bajo apercibimiento de tenerse por válidas las notificaciones que se practicaren en el domicilio anterior.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2024.

He leído los términos y el contenido del presente Compromiso de Confidencialidad y manifiesto estar de acuerdo con todas sus condiciones y las acepto en todo su alcance a partir de la fecha.

Por LA EMPRESA

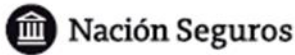
Firma

Aclaración

NO APTO PARA COTIZAR



ANEXO VII - FORMULARIO ALTA DE PROVEEDOR



Alta/Modificación de Datos
Proveedor Operativo

Fecha: _____

Datos del Proveedor

Nombre y Apellido/Razón Social: _____ C.U.I.T. Nro.: _____ - _____ - _____

Nombre y Apellido del Titular o Representante Legal (1): _____

(1) Si se trata de una Sociedad adjuntar el Estatuto y el Acta de Designación o Poder otorgado al Titular o Representante Legal

Nro. de documento del Titular o Representante Legal: _____ (1) Adjuntar frente y dorso del DNI

Domicilio: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ Código Postal: _____

Teléfono (_____) _____ Correo electrónico (2): _____

(2) A esta dirección será enviado el certificado de retenciones impositivas

Datos para el pago

Nombre y Apellido/Razón Social del Titular de Cuenta: _____ C.U.I.T. Nro.: _____ - _____ - _____

Entidad: _____ Sucursal: _____ Caja de Ahorro Cuenta Corriente

N° de Cuenta: _____ C.B.U.(3): _____

(3) Adjuntar constancia de C.B.U.

Datos Fiscales

Actividad Comercial Principal: _____

Actividades Comerciales Secundarias: _____

1. Impuesto al Valor Agregado

1.1 Situación frente al impuesto (1) Indicar con una X y adjuntar constancia de inscripción según corresponda

Consumidor Final IVA Responsable Inscripto IVA Sujeto Exento

Responsable Monotributo Sujeto del Exterior Sujeto no Categorizado

1.2 Situación frente al régimen de retención/percepción del impuesto -RG (DGI) 18 / RG (AFIP) 2408-

Agente de retención/percepción: Sí No (1) Adjuntar resolución/boletín oficial de inclusión en el régimen

Sujeto a retenciones Sí No

Sujeto con certificado de exclusión (4) Sí No Vigencia: _____

(4) Adjuntar certificado de exclusión que otorga el beneficio según R.G. (AFIP) 2226

2. Impuesto a las Ganancias

2.1 Situación frente al impuesto (1) Indicar con una X y adjuntar constancia de inscripción según corresponda

Responsable Inscripto Responsable Monotributo Responsable No Inscripto

Sujeto Exento Sujeto del Exterior

BN A-006/15 07/2023



2.2 Situación frente al régimen de retenciones del impuesto - RG (AFIP) 830

Sujeto a retenciones Sí No

Sujeto con certificado de exclusión (5) Sí No Vigencia:

(5) Adjuntar certificado de exclusión que otorga el beneficio según R.G. (AFIP) 830

2.3 Persona Física organizada como empresa unipersonal (Incluida en Art. 49 Inc. b) de la Ley I.G.)

Presenta Nota (6) Sí No

(6) La presentación de la nota permitirá practicar la retención prevista en el Anexo II Inc. f) de la RG 830 -locación de obra y/o servicios-

3. Impuesto sobre los Ingresos Brutos

3.1 Situación frente al impuesto (1) Indicar con una X y adjuntar constancia de inscripción según corresponda

A- Contribuyente Local

Jurisdicción Sede:

Nro. de Inscripción:

B- Contribuyente Convenio Multilateral (1) Adjuntar último CM 05 presentado

Jurisdicción Sede:

Nro. de Inscripción:

Inscripto en Santa Fé - Jurisdicción 921 Sí No (1) Adjuntar el F.1276

C- Sujeto Exento (1) Adjuntar constancia de exención o normativa que respalda dicha calidad

D- Adherido Monotributo Provincial (1) Adjuntar constancia de inscripción

3.2 Situación frente al régimen de retenciones del impuesto

Sujeto con Certificado de Exclusión (7) Sí No Vigencia:

Jurisdicción Sede:

(7) Adjuntar certificado de exclusión que otorga el beneficio

4. Cadena de Valor Sostenible

La empresa se encuentra categorizada como MiPyME Sí No (1) Adjuntar certificado MiPyME

Presenta información no financiera o de sostenibilidad en forma Publica Sí No Link de acceso:

El 51% o mas del Capital Social se sitúa bajo la titularidad de una o mas mujeres Sí No

Posee certificaciones de Impacto Social o Ambiental Positivo (E). ISO 14001, FSC) Sí No Detallar

Manifiesto, en carácter de Declaración Jurada, que la información y los datos identificatorios consignados en el presente formulario, son veraces y exactos y se encuentran vigentes al momento de su presentación.
Los datos proporcionados son recopilados exclusivamente para uso interno. NACIÓN SEGUROS S.A., con domicilio en la calle San Martín 913, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adopta todas las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para proteger la confidencialidad e integridad de la información, con los alcances dispuestos en la Ley N° 25.326.
El titular de los datos podrá ejercer, sobre su información, los siguientes derechos: (a) rectificación, actualización, supresión -plazo máximo de respuesta: 5 días hábiles de la comunicación fehaciente-; (b) acceso a los datos en forma gratuita a intervalos no inferiores a 6 meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto -plazo máximo de respuesta: 10 días corridos de la comunicación fehaciente-; (c) retiro o bloqueo total o parcial de sus datos con fines publicitarios -plazo de respuesta: 5 días hábiles de la comunicación fehaciente-.
La AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

Firma y aclaración del Titular o Representante Legal



ANEXO VIII - DECLARACIÓN JURADA DE ABASTECIMIENTO RESPONSABLE

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2024

NACIÓN SEGUROS S.A. S.A.

San Martín 913

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Referencia.....

Fecha de Apertura...../...../.....

En vistas de la relevancia conferida por NACIÓN SEGUROS S.A. a la presentación de propuestas en un entorno libre, equitativo, imparcial, transparente, competitivo y no sujeto a abuso, (Indicar razón social de la empresa), en adelante, LA EMPRESA, con domicilio en, Ciudad, Provincia de, representada en este acto por (Datos de persona humana con facultades suficientes para obligar a la empresa), titular de DNI N°, en su carácter de, asumiendo el compromiso de actuar con transparencia, ética e integridad y de fortalecer la responsabilidad social empresaria, declaro bajo juramento que LA EMPRESA:

1) Asume el deber de integridad corporativa, quedando comprendido en este concepto:

(a) El respeto debido de todas las normas legales y éticas que regulan la actividad, lo cual incluye el conocimiento, consideración y respeto por el ordenamiento jurídico nacional y local aplicable a la contratación y al procedimiento.

(b) La abstención de ofrecer o prometer, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, dinero, premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a ningún miembro de NACIÓN SEGUROS S.A., sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato, para influir indebidamente en sus acciones u obtener otra ventaja impropia;

(c) No realizar ni promover prácticas fraudulentas: falsear, tergiversar u ocultar hechos o circunstancias para engañar a NACIÓN SEGUROS S.A., sus autoridades y/o empleados, con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación.

(d) El rechazo por todo tipo de maniobras extorsivas, de malversación y de actividades ilícitas que



tengan por objeto el lavado de dinero.

2) Garantiza el respeto por los Derechos Humanos en el ámbito laboral:

(a) Observando el cuerpo normativo vigente sobre prohibición del Trabajo Infantil.

(b) Cumpliendo con todas las leyes, decretos, convenios colectivos y demás disposiciones presentes y futuras emanadas de autoridades nacionales, provinciales y municipales que rigen o rijan en lo sucesivo en materia laboral y previsional, así como de higiene y seguridad industrial y toda aquella norma que se relacione con la ejecución de los servicios.

(c) Sin ejercer ningún tipo de sometimiento, abuso físico o verbal, acoso sexual algún otro tipo de intimidación que vicie la voluntad de sus empleados en el desempeño de sus labores diarias.

(d) Evitando todo tipo de prácticas discriminatorias, con motivo o en ocasión de la relación laboral, por motivos de raza, color, religión, sexo, edad, capacidad física, nacionalidad ni orientación sexual o cualquier otra condición.

(e) Velando por la igualdad de tratamiento entre los dependientes, permanentes o eventuales, incluyendo igual remuneración por trabajos de igual valor, igual acceso a entrenamiento y beneficios, e igualdad de oportunidades de promoción y cobertura de posiciones disponibles.

(f) Permitiendo la libertad de asociación y agremiación sin que ello de lugar a la adopción de medidas discriminatorias.

(g) Asegurando el bienestar y salud de los empleados en cuanto al acceso a: i) Agua potable y segura; ii) Instalaciones sanitarias básicas; iii) Botiquín de primeros auxilios y tener identificados los centros médicos más cercanos al área de trabajo; iv) Capacitación, vestimenta y equipos de protección adecuados para operaciones potencialmente riesgosas.

(h) Identificando los riesgos operativos de la actividad y elaborados los procedimientos que los mitiguen.

3) Desarrolla su actividad con responsabilidad medioambiental:

(a) Adoptando medidas para el manejo responsable de los desechos generados tendientes a su reducción, disponiendo de lugar para almacenamiento y adecuada disposición final, en especial al tratarse de combustibles, baterías, cubiertas, lubricantes, etcétera.

(b) Toma los recaudos para la prevención y reducción de la emisión de gases de efecto invernadero, incrementando la captación de estos, monitoreando el uso y disminuyendo el uso de combustibles fósiles y agua.

4) Promueve las relaciones con la comunidad:



- (a) Fomentando, de manera efectiva, la implementación de canales de comunicación con las comunidades locales en forma directa o a través de cooperativas para la resolución de reclamos.
- (b) Impulsando el comercio justo basado en procedimientos para la contratación de bienes y/o servicios ofrecidos por proveedores locales.

NACIÓN SEGUROS S.A., ante la formulación de una denuncia sobre el incumplimiento de esta Declaración Jurada o advertido éste a través de la información pública disponible en los medios de comunicación nacionales o locales, o por cualquier otro medio de difusión, establece como sanción la exclusión del oferente del procedimiento de selección. Si el incumplimiento se detectase en el transcurso de la ejecución del contrato, se procederá con la resolución del contrato emergente de la adjudicación, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios que por derecho le corresponda ejercer a NACIÓN SEGUROS S.A. y de la inmediata comunicación a los organismos correspondientes para la puesta en marcha de los regímenes sancionatorios respectivos.

EMPRESA:

Firma

Aclaración